

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**“NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN MYPE**  
**TRIBUTARIO EN LOS CONTADORES PÚBLICOS DEL**  
**DISTRITO DE CAJAMARCA, 2021”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR**  
**PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:**

**BACHILLER. ROSALÍA NARVA ZAMORA**

**ASESOR:**

**Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE**

**CAJAMARCA -PERÚ**

**2021**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS CONTABLES Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**TESIS**

**“NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN MYPE**  
**TRIBUTARIO EN LOS CONTADORES PÚBLICOS DEL**  
**DISTRITO DE CAJAMARCA, 2021”**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR**  
**PÚBLICO**

**PRESENTADO POR:**

**BACHILLER. ROSALÍA NARVA ZAMORA**

**ASESOR:**

**Dr. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE**

**CAJAMARCA -PERÚ**

**2021**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS**

Escuela Académica Profesional de Contabilidad

**APROBACIÓN DE LA TESIS**

El asesor y los miembros del jurado evaluador designados según resolución de Consejo de Facultad N° 137-2022-F-CECA-UNC, aprueban la Tesis desarrollada por la Bachiller FERNÁNDEZ SANGAY LUCY YULISSA, denominada:

**“NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN  
LOS CONTADORES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2021.”**

---

M. Cs. CPC. BILDAURA MARGARITA ROJAS ZEGARRA

(PRESIDENTE)

---

Dr. LENNIN RODRÍGUEZ CASTILLO

(SECRETARIO)

---

M. Cs. CPC. WILSON ASECIO YUMBATO ROJAS

(VOCAL)

---

DR. JULIO NORBERTO SÁNCHEZ DE LA PUENTE.

(ASESOR)

## **DEDICATORIA**

A Dios, por guiarme a lo largo de mi carrera Profesional y darme fortaleza en los momentos difíciles. A mis padres: Ricardo y tomilla quienes me brindan su apoyo incondicional. en todo momento e impulsarme a ser cada día mejor, por inculcarme buenos valores, por su amor incondicional y por ser mi inspiración para lograr todas mis metas y sueños.

## **AGRADECIMIENTO**

Primero quiero dar gracias a Dios por bendecirme y fortalecerme cada día, para seguir adelante y cumplir cada una de mis metas trazadas. A mis padres: Ricardo y Teomila por su amor incondicional y todo el refuerzo que hacen para apoyarme a ser mejor para lograr mis objetivos. A mis hermanos (as) gracias por todas sus palabras y consejos, fueron pieza clave en este proceso. Y en especial a mi asesor el Dr. Julio Norberto Sánchez de la Puente, por su apoyo, por su paciencia, tiempo que me ha brindado. Y a todas aquellas personas que han formado parte de este recorrido, muchas gracias por todo.

## ÍNDICE

DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTO .....	vi
RESUMEN.....	xx
ABSTRACT .....	xxi
INTRODUCCIÓN .....	xxii
CAPITULO I.....	1
I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN.....	1
1.1. Identificación del problema.....	1
1.2. Formulación del Problema. ....	4
1.2.1. Problema General.....	4
1.2.2. problemas Específicos.....	4
1.3. Objetivos .....	6
1.3.1. Objetivo General. ....	6
1.3.2. Objetivos Específicos.....	6
1.4. Justificación.....	7
1.4.1. Justificación Teórica .....	7
1.4.2. Justificación Práctica.....	8

1.4.3.	Justificación Académica.....	8
1.5.	Limitaciones de la Investigación.....	8
CAPITULO II .....		9
II.	MARCO TEÓRICO .....	9
2.1.	Antecedentes. ....	9
2.1.1.	Antecedentes Internacionales:.....	9
2.1.2.	Antecedentes Nacionales: .....	14
2.1.3.	Antecedentes Regionales: .....	17
2.2.	Bases Legal.....	22
2.2.1.	Constitución Política del Perú.....	22
2.2.2.	Principios Constitucionales Tributarios. ....	23
2.2.3.	Actividad Financiera del Estado. ....	24
2.2.4.	Sistema Tributario Peruano.....	24
2.2.5.	Ley de Comprobantes de Pago.....	26
2.2.6.	Ley del Régimen MYPE Tributario.....	27
2.2.7.	Ley Impuesto a Renta.....	28
2.2.8.	Ley del Impuesto General a las Ventas E Impuesto Selectivo al Consumo.....	29

2.3.	Base Teóricas. ....	29
2.3.1.	Renta. ....	29
2.3.2.	Teorías de la Tributación. ....	30
2.3.3.	Tipos de Renta.....	32
2.3.4.	El Impuesto a la Renta. ....	33
2.3.5.	Orígenes del Impuesto a la Renta.....	33
2.3.6.	Orígenes del Impuesto a la Renta en el Perú.....	34
2.3.7.	Características del Impuesto a la Renta. ....	35
2.3.8.	Regímenes Tributarios en el Perú. ....	36
2.3.9.	Régimen MYPE Tributario. ....	40
2.4.	Definición de Términos Básicos. ....	53
2.4.1.	Acogimiento Régimen MYPE Tributario. ....	53
2.4.2.	Boletas de Venta. ....	53
2.4.3.	Comprobantes de Pago a Emitir.....	53
2.4.4.	Declaración y Pago de Impuesto.....	53
2.4.5.	Declara Fácil. ....	53
2.4.6.	Facturas. ....	53
2.4.7.	Formulario virtual N° 621-IGV-Renta.....	54

2.4.8.	Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV - Renta Mensual.....	54
2.4.9.	Guías de Remisión Remitente y/o Transportistas. ....	54
2.4.10.	Impuesto General a las Ventas. ....	54
2.4.11.	Impuestos a Pagar.....	54
2.4.12.	Ingresos Netos Anuales. ....	54
2.4.13.	Inicio de Actividades.....	54
2.4.14.	Libro Diario de Formato Simplificado.....	55
2.4.15.	Libro y Registros Contables Según SUNAT Artículo 65 de la Ley del Impuesto a la Renta. ....	55
2.4.16.	Libros Contables Régimen MYPE Tributario.....	55
2.4.17.	Nota de Crédito. ....	55
2.4.18.	Nota de Débito.....	55
2.4.19.	Nuevo Régimen Único Simplificado. ....	55
2.4.20.	Objeto. ....	55
2.4.21.	Obligación de Ingresar al Régimen General. ....	56
2.4.22.	Pagos a Cuenta. ....	56
2.4.23.	PDT. 621. ....	56
2.4.24.	Personas Asociaciones de Hecho de Profesionales. ....	56

2.4.25.	Personas Comprendidas. ....	56
2.4.26.	Personas Naturales y Jurídicas. ....	56
2.4.27.	Personas no Comprendidas. ....	56
2.4.28.	Personas Sucesiones Indivisas.....	57
2.4.29.	Personas y Sociedades Conyugales. ....	57
2.4.30.	Régimen Especial a la Renta. ....	57
2.4.31.	Régimen General. ....	57
2.4.32.	Régimen MYPE Tributario. ....	57
2.4.33.	Registro Compras. ....	57
2.4.34.	Registro Ventas. ....	58
2.4.35.	Sucursales como Agencias o Cualquier otro Establecimiento Permanecen en el País. ....	58
2.4.36.	Superen el Límite de 1700 UIT de Ingresos Netos. ....	58
2.4.37.	Tickets. ....	58
2.4.38.	Vinculación Directa o Indirecta en Función al Capital. ....	58
CAPITULO III .....		59
III. VARIABLE .....		59
3.1.	Identificación de Variable. ....	59

CAPITULO IV .....	60
IV. METODOLOGÍA.....	60
4.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	60
4.1.1 Tipo de Investigación.....	60
4.1.2 Nivel de investigación.....	60
4.1.3 Diseño de la Investigación: .....	61
4.2. Población y Muestra.....	61
4.1.4 Tamaño de la Muestra.....	62
4.3. Unidad de Análisis.....	62
4.4. Operacionalización de variables.....	63
4.1.5 Variable.....	63
4.5. Métodos, Técnicas e Instrumentos de Investigación.....	65
4.5.1. Método de Investigación.....	65
4.5.2. Técnicas de Recolección de Datos.....	66
4.5.3. Instrumento de Recolección de Datos.....	67
4.6. Técnicas de Procesamiento de Datos.....	67
CAPITULO V .....	69
V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	69

5.1.	Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados.....	69
5.1.1	Análisis e Interpretación de Items.....	69
5.1.1.1.	Dimensión Objeto Régimen MYPE Tributario.....	69
5.1.1.2.	Dimensión Personas Comprendidas.....	70
5.1.1.3.	Dimensión: Personas no Comprendidas.....	71
5.1.1.4.	Acogimiento Régimen MYPE Tributario. ....	75
5.1.1.5.	Obligación de Ingresar al Régimen General. ....	78
5.1.1.6.	Declaración y Pago de Impuesto. ....	79
5.1.1.7.	Impuestos a Pagar.....	80
5.1.1.8.	Comprobantes de Pago a Emitir.....	85
5.1.1.9.	Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir.....	86
5.1.1.10.	Libros Contable de del Régimen MYPE Tributario.....	87
5.2.	Análisis e Interpretación por Dimensiones. ....	89
5.3.	Análisis e Interpretación por Variable.....	98
5.4.	Análisis e Interpretación de Dimensiones .....	98
5.4.1.	Baremos de dimensión y variable .....	108
5.4.2.	Objeto de régimen MYPE tributario .....	109
5.4.3.	Personas Comprendidas .....	110

5.4.4.	Personas no Comprendidas .....	111
5.4.5.	Acogimiento al Régimen MYPE Tributario .....	112
5.4.6.	Obligación de Ingresar al Régimen General .....	113
5.4.7.	Declaración y Pago de Impuesto.....	114
5.4.8.	Impuesto a Pagar .....	115
5.4.9.	Comprobantes de Pago a Emitir.....	116
5.4.10.	Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir.....	117
5.4.11.	Libros Contables del Pago del Régimen MYPE Tributario .....	118
5.1.	Discusión de Resultados.....	119
CONCLUSIONES .....		122
RECOMENDACIONES.....		126
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....		130
ANEXOS .....		135
ANEXO N° 1: Matriz de Consistencia Metodológica: “Nivel de Conocimiento del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021”		135
ANEXO N° 2 Instrumento de Recolección de Datos.....		138
NEXO N° 3: Oficio de Aceptación en el Colegio de Contadores.....		146

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 2.1: <i>Regímenes Tributarios de Tercera Categoría.</i> .....	38
Tabla N° 2.2: <i>Pagos a Cuenta</i> .....	49
Tabla N° 2.3: <i>Renta Anual del Régimen MYPE Tributario</i> .....	50
Tabla N° 4.1: <i>Régimen MYPE Tributario</i> .....	63
Tabla N° 5.1: <i>Baremos de Dimensión y Variable</i> .....	108
Tabla N° 5.2: <i>Objeto del Régimen MYPE Tributario</i> .....	109
Tabla N° 5.3: <i>Personas Comprendidas.</i> .....	110
Tabla N° 5.4: <i>Personas no Comprendidas.</i> .....	111
Tabla N° 5.5: <i>Acontecimiento del Régimen MYPE Tributario</i> .....	112

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<i>Grafica N° 5.1</i> Comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la ley del impuesto a la renta.....	69
<i>Grafica N° 5.2</i> Comprende a los personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales. ....	70
<i>Grafica N° 5.3</i> No comprenden a quienes tengan vinculación directa o indirecta en función al capital. ....	71
<i>Grafica N° 5.4</i> El Régimen MYPE Tributario no comprende a sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país.....	72
<i>Grafica N° 5.5</i> Existe vinculación si una Persona natural o jurídica posea más del treinta por ciento (30%) del capital.....	73
<i>Grafica N° 5.6</i> No comprende a quienes en el ejercicio anterior hayan obtenido ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT. ....	74
<i>Grafica N° 5.7</i> Si proviene del Nuevo RUS, en cualquier mes del ejercicio gravable.	75
<i>Grafica N° 5.8</i> Las empresas que provienen del régimen especial de renta, en cualquier mes del ejercicio gravable. ....	76
<i>Grafica N° 5.9</i> Si la empresa proviene del régimen general, con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable. ....	77

<b>Grafica N° 5.10</b> Tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas.....	78
<b>Grafica N° 5.11</b> La declaración y pago de los impuestos se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido por la SUNAT. ....	79
<b>Grafica N° 5.12</b> Los pagos a cuenta se determinan conforme a los ingresos netos anuales.....	80
<b>Grafica N° 5.13</b> La Regularización anual la Regularización anual del impuesto a la renta.....	81
<b>Grafica N° 5.14.</b> El Coeficiente para el cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría.....	82
<b>Grafica N° 5.15.</b> El IGV contiene una tasa de 16% en las operaciones gravadas ya esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM). ....	83
<b>Grafica N° 5.16.</b> Tiene como código de tributo 3121 para sus declaraciones y pagos a cuenta del impuesto a la renta mensual.....	84
<b>Grafica N° 5.17.</b> Al realizar sus ventas o prestar sus servicios pueden emitir Facturas, Boletas de Venta y tickets. ....	85
<b>Grafica N° 5.18.</b> Otros documentos complementarios a los comprobantes de pago que se pueden emitir.....	86
<b>Grafica N° 5.19</b> Los Perceptores de rentas de tercera categoría cuyos ingresos brutos anuales, no superen las 300 UIT. ....	87

<b>Gráfica N° 5.20.</b> Los Perceptores de rentas de tercera categoría que generen ingresos brutos anuales desde 300 UIT hasta 1700 UIT. ....	88
<b>Gráfico N° 5. 21.</b> Nivel de conocimiento de la dimensión. Objeto Régimen MYPE Tributario.....	89
<b>Gráfico N° 5. 22.</b> Nivel de conocimiento de dimensión. Personas comprendidas. ....	89
<b>Gráfico N° 5. 23.</b> Personas No Comprendidas.....	90
<b>Gráfico N° 5. 24.</b> Nivel de conocimiento de la dimensión. Acogimiento Régimen MYPE Tributario. ....	91
<b>Gráfico N° 5. 25.</b> Nivel de conocimiento de la dimensión. Obligación de Ingresar al Régimen General.....	92
<b>Gráfico N° 5. 26.</b> Nivel de conocimiento de la dimensión. Declaración y Pago de Impuesto.....	93
<b>Gráfico N° 5. 27.</b> Nivel de conocimiento de la dimensión Impuesto a pagar.....	94
<b>Gráfico N° 5. 28.</b> Nivel de conocimiento de la dimensión Comprobantes de Pago a Emitir. ....	95
<b>Gráfico N° 5. 29.</b> Nivel de conocimiento de la dimensión Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir. ....	96
<b>Gráfico N° 5. 30.</b> Nivel de conocimiento de los Libros Contables del Régimen MYPE Tributario.....	97
<b>Gráfico N° 5. 31.</b> Nivel de conocimiento de la Variable Régimen MYPE Tributario.	98

## **ÍNDICE DE FIGURAS**

Figura N° 2.1: Diagrama Del Sistema Tributario Nacional ..... 26

Figura 2.2: Libros Contables Del Régimen MYPE Tributario ..... 52

## **RESUMEN**

El presente trabajo de investigación se realizó con el objetivo de determinar el nivel de conocimiento del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca. Para realizar este trabajo se utilizó el tipo de investigación aplicada, nivel de investigación descriptiva simple, de Diseño no Experimental/Transversal, el método inductivo, el método analítico, como instrumento de recolección de datos el cuestionario, utilizando el muestreo no probabilístico por conveniencia, a 60 Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca. Se obtuvo como resultado que el nivel de conocimiento, con respecto al Régimen MYPE Tributario por parte de los Contadores Públicos, el 53% tiene un nivel alto, el 28% tiene un nivel medio, y el 18% tiene un nivel bajo de conocimiento; que se evidencia mediante el proceso estadístico realizado.

**Palabras claves:** Régimen MYPE Tributario, en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca.

## **ABSTRACT**

The present research work was carried out with the objective of determining the level of knowledge of the Tax MYPE Regime in the Public Accountants of the District of Cajamarca. To carry out this work, the type of applied research, simple descriptive research level, non-Experimental/Transversal Design, the inductive method, the analytical method, the questionnaire as a data collection instrument, using non-probabilistic convenience sampling, was used. to 60 Public Accountants of the District of Cajamarca. It was obtained as a result that the level of knowledge, with respect to the MYPE Tax Regime by Public Accountants, 53% have a high level, 28% have a medium level, and 18% have a low level of knowledge; which is evidenced by the statistical process performed.

**Keywords:** Level of Knowledge of the Tax MYPE Regime, Public Accountants of the District of Cajamarca.

## **INTRODUCCIÓN**

El Nivel de Conocimiento del Régimen MYPE Tributario es una de las bases principales en las organizaciones tanto privadas como públicas, puesto que es una herramienta diseñada para facilitar el logro de los objetivos y metas institucionales, es decir es un medio para lograr un fin. Actualmente el problema de los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca es el desconocimiento parcial y/o total del régimen MYPE tributario, el cual se define como “Un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias” (Emprendedor Sunat, s.f.). Dentro de las diversas causas que originan el problema, se presentan la complejidad del Sistema Tributario Peruano y la no actualización profesional permanente en la normativa tributaria vigente. De continuar con el problema, los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, presentarán declaraciones de impuestos mensuales y anuales inconsistentes ocasionando a las empresas infracciones, sanciones y multas.

El desarrollo de la presente investigación se llevó a cabo sobre: el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca 2021, con el propósito de determinar el nivel de conocimiento del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos. La investigación fue de tipo aplicada, descriptiva simple, de diseño no experimental/transversal, con una muestra de 60 Contadores seleccionados usando el método no

probabilístico por conveniencia, a los cuales se le aplico la encuesta. La presente tesis comprende los siguientes capitulos:

**Capítulo I:** Planteamiento de la Investigación, se presenta la descripción de la realidad problemática a nivel internacional, nacional y local indicando las causas, consecuencias y formulación del problema de investigación (general y/o **específica**), objetivos (general y específicos), así como la justificación y limitación de la investigación.

**Capítulo II:** Marco Teórico, engloba los antecedentes de la investigación, bases teóricas y conceptuales, así como definición de términos básicos.

**Capítulo III:** Variable de estudio, en este capítulo se muestra la identificación de la variable estudiada.

**Capítulo IV:** Metodología, comprende el tipo, nivel y diseño de investigación, población, muestra, unidad de análisis, los métodos, técnicas, instrumentos de recolección de datos, las técnicas para el procesamiento de la información y la Operacionalización de la Variable.

**Capítulo V:** Resultados y Discusión, se presenta el análisis y discusión de resultados de la encuesta realizada.

**Conclusiones:** se presenta las conclusiones a las que se llegó en la presente investigación.

**Recomendaciones,** se presenta las recomendaciones de la investigación realizada.

**Referencias Bibliográficas**, abarca Citas y Referencias bibliográficas según las Normas APA Sexta Edición en forma automatizada en Microsoft Word.

**Anexos**, se presenta la Matriz de Consistencia Metodológica, el instrumento de recolección de datos (Cuestionario) y otros anexos necesarios que respalden la investigación.

## CAPITULO I

### PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Identificación del problema

En Inglaterra, tal como lo menciona, (Baldwin, Bolaños, & López, 2020), era una nación que recaudaba principalmente a través de los impuestos de aduanas o impuestos sobre el comercio y los negocios. No obstante, “(...) forzados por la necesidad de aumentar un nuevo ingreso para financiar la guerra contra Francia, se introdujo un impuesto sobre la renta en 1799” (Aidt & Jensen 2009: 160). En ese sentido, se tiene que la falta de fondos suficientes en medio de la Guerra fue una fuerte influencia para la imposición de un impuesto directo “El impuesto sobre la renta de Bretaña de nuevo, como una medida impositiva de guerra para satisfacer las terribles exigencias fiscales de las guerras con Napoleón. Probó ser mucho más productivo la renta de lo que se imaginaron. Pronto el impuesto se diseminó a todo el mundo — se había encontrado un impuesto que ponía un huevo de oro. La diseminación del impuesto sobre la renta a todo el mundo añadió una prueba más a la observación de Adam Smith, que señalaba que “No hay habilidad que un gobierno aprenda más rápidamente de otro que aquella de drenar el dinero de los bolsillos del pueblo” (Adams 1982: 133).

Asimismo afirma (Baldwin, et al., 2020), los antecedentes de la imposición directa en América Latina se remontan a la era republicana de

los países que lograron su independencia de España, como Argentina, México, Panamá, Venezuela, Colombia y Ecuador, toda vez que, antes de ello, durante la etapa colonial, la mayoría de países recaudaban a través de impuestos como el alcabala o los diezmos o mediante impuestos a las actividades como la producción minera o el comercio de productos, los que se veían afectados por el contrabando masivo. Asimismo, estos países se encontraban en una situación de alta dependencia de aquellas regiones que contaban con una mayor cantidad de puertos y un mayor nivel de comercio y de producción minera. En ese sentido, como bien menciona Pinto, “La independencia significó la renovación de los cuadros administrativos del fisco (...) su gestión se centró en la necesidad de modernizar el sistema fiscal con base en la reducción del gasto estatal, el abandono de algunas de las antiguas imposiciones coloniales y la creación de nuevos gravámenes que cumplieran con el principio fundamental de ser directos y progresivos” (2012: 54). Vale decir, la Independencia trajo consigo la renovación de la administración tributaria y tuvo como objetivo la modernización del sistema fiscal y el abandono de antiguas formas de recaudación.

Finalmente, en el Perú según (Baldwin, et al., 2020), plantea al igual que en la mayoría de países latinoamericanos, hasta fines de la década del ochenta del siglo XX, se tenía un gran desorden estatal en materia de tributos. Se contaba con varias decenas de impuestos, a la par de una gran multiplicidad de contribuciones y tasas, muchas veces con superposiciones

y numerosas exenciones. A raíz de ello, entre 1990 y 1993, se produjo un intenso proceso de eliminación de tributos y de modo paralelo se realizó el perfeccionamiento del impuesto a la renta y el impuesto general a las ventas. De esta manera, “Mediante el Decreto Legislativo No. 771 – denominado “Ley del sistema tributario nacional”, vigente desde el 1 de enero de 1994 – posteriormente quedó establecida la plantilla básica de tributos que se mantiene hasta el día de hoy, con algunas modificaciones interpuestas, especialmente, en los primeros años del siglo XXI” según (Ruiz de Castilla, 2017: 72). Actualmente se encuentran vigentes varios regímenes del impuesto a la renta entre ellos régimen MYPE tributario decreto legislativo N°1269 (Publicada el 20.12.2016, Vigente desde el 1.1.2017).

Actualmente el problema de los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, es el desconocimiento parcial y/o total del Régimen MYPE Tributario, el cual se define como “Un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias” (Emprendedor Sunat, s.f.).

Dentro de las diversas causas que originan el problema, se presentan la complejidad del Sistema Tributario Peruano y la no actualización profesional permanente en la normativa tributaria vigente.

De continuar con el problema, en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, estos presentarán declaraciones de impuestos mensuales y anuales inconsistentes ocasionando a las empresas infracciones, sanciones y multas.

Se pretende mediante la presente investigación prevenir las consecuencias del problema, mediante la implementación de capacitaciones para los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca.

## **1.2. Formulación del Problema.**

### **1.2.1. Problema General**

¿Cuál es el nivel de conocimiento del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?

### **1.2.2. problemas Específicos**

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento del Objeto del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Personas Comprendidas del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Personas no Comprendidas en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?

- ¿Cuál es el nivel de conocimiento en el Acogimiento al Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Obligaciones de Ingresar al Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de la declaración y pago de impuesto en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de los Impuestos a Pagar en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de los Comprobantes de Pago a Emitir del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de los comprobantes de pago complementarios a emitir del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?
- ¿Cuál es el nivel de conocimiento de los Libros Contables del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del distrito de Cajamarca, 2021?

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo General.**

Determinar el nivel de conocimiento del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021.

#### **1.3.2. Objetivos Específicos.**

- Determinar el nivel de conocimiento del Objeto del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021.
- Determinar el nivel de conocimiento de las Personas Comprendidas en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021.
- Determinar el nivel de conocimiento de las Personas no Comprendidas en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021.
- Determinar el nivel de conocimiento del Acogimiento en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca 2021.
- Determinar el nivel de conocimiento de las Obligaciones al Ingresar al Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca 2021.

- Determinar el nivel de conocimiento de las Declaraciones y Pago de Impuesto en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca 2021.
- Determinar el nivel de conocimiento de los Impuestos a Pagar en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca 2021.
- Determinar el nivel de conocimiento de los Comprobantes de Pago a Emitir en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca 2021.
- Determinar el nivel de conocimiento de los Comprobantes de Pago complementarios a Emitir en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca 2021.
- Determinar el nivel de conocimiento de los Libros Contables del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca 2021.

#### **1.4. Justificación**

##### **1.4.1. Justificación Teórica**

Según (Moisés, Ango, Palomino, & Feria, 2019, p. 63) “Expone la necesidad de profundizar los enfoques teóricos para cubrir algún vacío en el conocimiento, a partir del cual se espera generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente”.

La investigación permite prevenir las consecuencias del problema, profundizando conocimientos del Régimen MYPE Tributario.

#### **1.4.2. Justificación Práctica**

Según (Moisés, et al., 2019, p. 63) “Está referida al uso de los resultados para contribuir en la solución de algún problema práctica”. Con la presente investigación se determinará el nivel de conocimiento del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos para prevenir las consecuencias del problema.

#### **1.4.3. Justificación Académica**

Se busca complementar investigaciones respecto al nivel de conocimiento del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca.

#### **1.5. Limitaciones de la Investigación.**

Para la presente investigación no se encontraron limitaciones en cuanto a bibliografía, normativa internacional y nacional vigente, así como acceso para aplicar la encuesta a los Contadores Públicos.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **2.1. Antecedentes.**

##### **2.1.1. Antecedentes Internacionales:**

Según, (Cifuentes, 2019) en su tesis titulada “Análisis del Impuesto del Monotributo y el nuevo Régimen Simple de Tributación”, sustentada en la Universitaria Agustiniana de la ciudad de Bogotá D. C para optar el Título de Contador Público, la cual tuvo por objetivo principal, dar a conocer algunas razones del por qué no funciono el impuesto Monotributo y algunos conceptos de nuevo régimen simple de tributación. Utilizo el método de investigación documental, en este se pretender identificar las falencias del gobierno en materia económica donde la implementación del Monotributo no fue lo esperado, de igual manera se hace un análisis de este impuesto en otros países como Argentina Brasil y Uruguay, a través de estadísticas emitidas por estos países. A lo largo de este estudio se logró observar que se realizaron varias modificaciones a las leyes que inicialmente proponían este impuesto, esto con el fin de que fueran más los contribuyentes que realizaran su aporte no solo en el área tributaria si no también dentro del régimen de salud y pensión, lamentablemente en Colombia este impuesto no cumplió con las expectativas del gobierno nacional, pues no realizaron las suficientes

campañas para capacitar aquellos comerciantes que no cuentan con un conocimiento amplio frente a sus obligaciones tributarias, este fue una de las falencias que se obtuvo en la implementación del Monotributo. Concluyendo que: (a) Para saber si un contribuyente le conviene pasarse a régimen simple se deben analizar cuidadosamente los artículos mencionados anteriormente, pues de acuerdo a la liquidación del impuesto Régimen Simple De Tributación se basa en total ingresos recibido menos ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional se multiplica por la tarifa Artículo 908 ET, sin tener en cuenta los costos y gastos en que incurre la empresa, aunque las tarifas sean bajas, ¿es equivalente a lo que se debe pagar?; otra polémica es que los contribuyentes que realicen ventas con IVA de acuerdo al artículo 915 ET. no se tendrá en cuenta el IVA descontable (compras) solo se podrá tener en cuenta en la presentación anual de los anticipos que se realizaron en periodos anteriores, tal vez afectando el flujo de efectivo al momento de hacer los anticipos de IVA ya que deben ser liquidados bajo lo facturado en el bimestre ¿pero los contribuyentes que vendan a crédito, o aquellos que tengan cartera de difícil cobro que pasara con esto?, (b) Ahora bien, en este impuesto no es claro la utilidad que genera durante el año, entonces como lo manejará la entidad UGPP quien en esta época está enviando comunicados a los diferentes

contribuyentes invitándolos a corregir o presentar su pago a EPS y Pensión de acuerdo a utilidad generada en renta, entonces que ¿base manejara esta entidad? 37 Otra pregunta que surge frente a este nuevo Régimen Simple es ¿cómo el gobierno llenara esos flujos de efectivo al ya no recibir mensualmente un auto renta sobre las ventas?

y, (c) Por último y de acuerdo a los cuadros comparativos realizados anteriormente donde se consolida el total de los impuestos con los mismos ingresos y perteneciendo al mismo grupo, se evidencia que, en el Régimen Ordinario, aunque tenga algunos beneficios como el descontar los costos y los pagos de IVA en compras el pago de los impuestos. Mientras que el contribuyente que opta por pertenecer el Régimen simple de Tributación en la liquidación del impuesto queda con un saldo a favor, por consiguiente si el contribuyente cumple con la presentación y pago de los anticipos del impuesto, si paga la seguridad social de sus empleados dentro del tiempo establecido, le resulta con mejores beneficios el pertenecer al régimen Simple de Tributación ya que no solo le queda un saldo a favor, si no que él no se encargara de presentar más impuestos como el Distrital, IVA y retención en la fuente.

Asimismo (Rincon, 2018) en su tesis titulada “Análisis Comparativo de la Implementación del Monotributo Colombiano vs Argentina, Uruguay, Brasil y Perú”, cuyo objetivo de la investigación

se analizó la implementación del Monotributo en Colombia comparada con cuatro países de la Región que ya tienen este mecanismo implementado en sus sistemas tributarios, y que a lo largo de su trayectoria han obtenido resultados positivos en términos de Formalización laboral que es a lo que le apunta la creación de esta nueva modalidad tributaria. El método de Investigación utilizado es el Documental, este se define como: “la parte esencial de un proceso sistemático de investigación científica, constituyéndose en una estrategia operacional donde se observa y reflexiona sistemáticamente sobre realidades, usando para ello diferentes tipos de documentos, para poder cumplir con el propósito de esta investigación. Concluyo que:

(a, ) El Monotributo más que un sistema de recaudación es un sistema de Formalización laboral y de inclusión a nuevos contribuyentes, países como Argentina, Uruguay, Brasil y Perú demuestran que al implementar este tipo de mecanismos en sus sistemas de tributación los índices de informalidad se reducen de manera significativa aportando al desarrollo económico de cada país y por ende al de la Región.

(b) en el análisis realizado se logra evidenciar que los resultados esperados por los países con la implementación del Monotributo no se logran de manera inmediata, es necesario que los países realicen los estudios convenientes para definir en qué momento pueden incluir

nuevas reformas que mejoren los aspectos iniciales de los mecanismos, con el fin de incrementar el número de contribuyentes inscritos y de igual manera definir los procesos necesarios que permitan cumplir con los objetivos principales como la Formalización en la Región.

(c) el Monotributo se constituye como un sistema de simplificación impositiva, que pretende, como su nombre lo dice, unificar diferentes cargas impositivas con el fin de hacer más atractivo el sistema tributario en los países y de alguna manera llamar la atención de los pequeños contribuyentes; No solo con objetivos de aumentar los ingresos de las naciones, sino con el fin de generar una afectación social que reduzca los índices de desigualdad e incluso disminuir la pobreza.

(d) Argentina, Brasil y Perú incursionaron en esta modalidad en la década de los 90, mientras que Uruguay incursiono durante los primeros años del nuevo milenio. Después de casi 20 años de mantener este mecanismo activo en cada uno de estos países, aún se mantienen índices de informalidad. Según la OIT en su informe “La Medición de la economía Informal” (2014) la informalidad en Latinoamérica se encuentra en un 47.7%.

(e) Colombia al igual que otros países de la región, categorizo los contribuyentes del Monotributo, clasificándolos por su nivel de ingresos y por una serie de condiciones específicas que deben cumplir

para acceder a él. Sin embargo, durante el primer año de su inclusión al sistema tributario no cumplió con la meta proyectada por la Administración Tributaria, esta pretendía que se inscribieran voluntariamente un aproximado de 2000 contribuyentes.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales:**

De acuerdo con, (Lázaro & Valerio, 2019), quienes realizaron la tesis titulada “El Régimen MYPE Tributario y la Rentabilidad en la Empresa Sensus Abogados & Contadores Sociedad. Periodos 2016-2017”, tuvo como objetivo general describir y determinar la influencia del régimen MYPE tributario en la rentabilidad. La empresa Sensus Abogados & Contadores Asociados es una empresa dedicada a brindar servicios de asesorías y consultorías en materia contable y legal, estuvo acogida hasta el año 2016 al Régimen General donde pagaban un porcentaje elevado de renta del 28%, pero al entrar en vigencia este nuevo régimen MYPE tributario y pudiéndose acoger a este, pagando un menor porcentaje de impuesto a la renta del 10%, permitiendo así un ahorro en gastos tributarios. Para ello el tipo de investigación que se utilizó fue la aplicada, descriptiva y explicativa, con un diseño metodológico no experimental de corte longitudinal y correlacional-causal. Por lo que se aplicó el método estadístico (comparativos) y donde la población y muestra fueron los Estados Financiero de la empresa Sensus Abogados & Contadores

Sociedad. También se aplicaron como técnicas; la recolección de datos, la observación, el análisis documental y el análisis financiero donde se recopiló información de los Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados, los instrumentos utilizados fueron la guía de observación, el registro de datos del análisis documental y ratios, siendo necesario para todo ello la aplicación de estadística descriptiva y comparativa. Los resultados que se han obtenido en nuestras hipótesis nos indican que la empresa al pagar menos porcentaje de pago a cuenta y pago anual del impuesto a la renta determina que el régimen MYPE tributario influye positivamente en la rentabilidad de la empresa. De lo que concluye, (a) la evidencia empírica de los resultados obtenidos en la aplicación del ratio de rentabilidad del activo, se concluye que el régimen MYPE Tributario influye positivamente en la rentabilidad del activo, así lo refleja el 3.28% en el año 2017, ya que para este año incrementaron sus ingresos, sin embargo sus gastos administrativos también fueron incrementados, (b) en los resultados obtenidos en la contratación de la hipótesis específica N°2, se observa que estos han determinado que el régimen Mype tributario influye positivamente en la rentabilidad operacional, así lo refleja el 3.67% que se obtuvo en el año 2017, estos resultados nos muestra que la empresa podrá tener mayor rentabilidad operacional al incrementar sus ingresos, (c) se concluye que para la hipótesis específica N°3 que el régimen Mype

tributario influye positivamente en la rentabilidad del patrimonio, así lo refleja el 3.46% en el año 2017 cuando ya pertenecía al régimen MYPE tributario, donde se aplicaron los nuevos porcentajes de pagos a cuenta y pago de renta anual.

De acuerdo a (Giullianno, 2020), quien realizó la tesis titulada “Régimen MYPE Tributario y su Incidencia en los Resultados en el Policlínico Dental Dentus EIRL-2017”, para optar el título profesional de Contador Público de la Universidad Privada de Tacna. El objetivo de la investigación es determinar de qué manera el Régimen MYPE Tributario incide con la determinación de los resultados del policlínico dental Dentus EIRL 2017 – 2019. La metodología empleada es de tipo básica o pura, de nivel de investigación descriptiva, causal e explicativa, el diseño de investigación es no experimental, dirigido a una población de policlínicos dentales de la ciudad de Tacna, que tributan el impuesto a la renta bajo el régimen del MYPE Tributario durante el periodo 2017 al 2019. El trabajo de tesis concluye que la aplicación del régimen MYPE tributario tiene incidencia con la determinación de los resultados del policlínico dental Dentus EIRL, Periodo 2017 al 2019. Lo que se comprueba según la prueba por Regresión, cuyo valor de significancia es menor de 0.05, y que demuestra que la aplicación del RMT es importante para el desarrollo empresarial en los resultados del policlínico dental Dentus.

Asimismo (Paz & Ramos, 2019), quienes realizaron la tesis titulada: “Efectos del Cambio de Régimen General al MYPE Tributario en la Situación Financiera”. Tuvo por objetivo describir los efectos del cambio de Régimen General al Régimen MYPE Tributario en la situación financiera de las empresas, incluido en los conceptos de contabilidad, a través de la revisión de la literatura científica en el periodo de 2017- 2019 con el fin de conocer los beneficios que obtendrían las pequeñas empresas al realizar el cambio de régimen; ya que éste tipo de empresas tienen una gran importancia para el desarrollo económico y financiero del país, gracias a sus contribuciones. La metodología de la revisión sistemática que se utilizó fue PRISMA (Preferred Reporting Items for Systematic Reviews and Meta Analyses). Las fuentes de información corresponden a bases de datos entre las que se encuentran: Google Académico, Dialnet, Redalyc, Scielo. Así mismo se usaron criterios de inclusión y exclusión de información. Y como parte del trabajo de investigación, podemos observar que los autores de este tema indican que si hay un beneficio reflejado en la situación financiera en cuanto a los empresarios que deciden cambiar del régimen MYPE Tributario.

### **2.1.3. Antecedentes Regionales:**

De acuerdo con (CHavez, 2018) “Influencia del Régimen MYPE Tributario (RMT) en el Desarrollo Empresarial de las Empresas de

Transporte Público en la Provincia de Cajamarca 201. La presente investigación se justifica en la necesidad de generar conocimientos tributarios, formalidad y desarrollo empresarial en las empresas dedicadas al rubro transporte público en el distrito de Cajamarca - Perú. Se sustenta en el concepto que en el Perú la economía está sostenida por pequeñas empresas cuyos tributos contribuyen significativamente a la captación de ingresos para el erario nacional. El estudio tiene como objeto determinar de qué manera la nueva reforma tributaria (Régimen MYPE), que otorga flexibilidad en el pago del impuesto a la renta y beneficios tributarios influyeron en el desarrollo empresarial en las empresas del rubro transporte público en el distrito de Cajamarca durante el año 2018.

Metodológicamente se realizará una investigación con enfoque cuantitativo, de alcance descriptivo correlacional y se utilizará el diseño transversal. Se investigó respecto a la población de empresas dedicadas al rubro transporte público en la Provincia de Cajamarca cuya información se obtendrá de SUNAT Cajamarca; para la determinación de la muestra se aplicará una fórmula estadística para poblaciones finitas la misma que permitirá definir una muestra representativa de la población.

Para la obtención de la información se utilizará la técnica de encuesta cuyo instrumento de toma de información será un cuestionario con varias preguntas dirigidas a una muestra de la población. Finalmente, los datos serán tabulados e ingresados al programa Excel o SPSS para el

análisis correspondiente, donde la lectura y análisis la literatura científica revisada le permitió llegar a las siguientes conclusiones, (a) hay escasa información científica respecto a los antecedentes relacionados al tema en investigación (Influencia del Régimen MYPE Tributario (RMT), en el Desarrollo de las Empresas de Transporte Publico de la Provincia de Cajamarca 2018); el Régimen MYPE Tributario es una reforma nueva implementada en el Perú a partir del mes de enero del año 2017; ésta situación valora la propuesta de investigación planteada debido a que permitirá generar información científica de los efectos de la norma aludida en el empresariado Cajamarquino en un sector de vital importancia para el desarrollo como lo es el sector transportes de público, (b) Se revisó y analizó información científica de 2 trabajos de tesis que investigaron el efecto del Régimen Tributario MYPE en empresas del sector transporte de carga y empresas del sector combustibles en la ciudad de Huánuco Perú; ésta información es valiosa para mi investigación puesto que me permitirá realizar comparaciones respecto a los objetivos, hipótesis y conclusiones, (c) La información de carácter legal que norma la implementación de la reforma tributaria se sustenta claramente en el Decreto Legislativo N° 1269 y su respectivo reglamento, la revisión y análisis de ésta información es de vital importancia puesto que sustenta los beneficios a los que acceden los

contribuyentes que se acojan a la norma legal y orienta al investigador en la formulación de objetivos, hipótesis e indicadores de variables, (d) La presente investigación ha permitido revisar documentos oficiales de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), esta entidad pública del Perú brinda amplia información respecto al nuevo régimen entre ellas: Personas comprendidas, acogimiento, obligaciones, inclusión de oficio, declaraciones y pago de impuestos, libros contables comprobantes de pago y carpeta para nuevos inscritos. Esta información es valiosa para el investigador debido a que orientará el diseño de las herramientas de investigación (Encuesta, entrevistas a actores clave, etc.).

Teniendo en cuenta a (Díaz, 2021), la investigación desarrollada lleva por título “La Evasión Tributaria de las MYPE del Distrito de Cajamarca que Brindan Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada a la Empresa Gold Fields La Cima S.A. y su relación con la Recaudación Fiscal, 2019”, se llevó a cabo en el distrito de Cajamarca, con el objetivo de determinar la relación de la evasión tributaria con la recaudación fiscal, 2019. Los métodos utilizados fueron deductivo-inductivo y analítico-sintético y el tipo de la investigación fue aplicada de nivel descriptivo y de asociación correlacional, analizándose las variables Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal, en una muestra de 82 Mype, siendo ésta representada por el personal responsable o los gerentes, a quienes se les

aplicó la encuesta. Como resultado del estudio se obtuvo que los factores económicos son valorados, dentro de un rango medio-alto y los factores y socioculturales dentro de un rango medio como condicionante de la evasión tributaria, evaluados desde la percepción de las facultades de la administración y de las brechas fiscales; se concluye que, en las Mype estudiadas, la evasión tributaria tiene una relación significativa con la recaudación fiscal en el nivel de 0,01, con una asociación negativa moderada-fuerte, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,611, del mismo modo se establece que existe una correlación significativa entre los factores económicos y socioculturales de la evasión tributaria con la recaudación fiscal. Bases Legal. De acuerdo a sus resultados de su investigación concluye, (a) que la evasión tributaria de las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA, tiene una relación significativa con la recaudación fiscal 2019 en el nivel de 0,01, con una asociación negativa de moderada a fuerte, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de -0,611 y un valor de significancia  $0,000 < 0.05$ , (b) En las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA, los factores económicos son valorados, por el gerente o personal responsable, dentro de un rango medio alto, como factor condicionante de la evasión tributaria evaluada desde la percepción de las facultades

administrativas del estado para su administración y recaudación, asimismo se establece que los factores económicos tienen una relación significativa con la recaudación fiscal en el nivel de 0,01, con una asociación negativa de moderada a débil, con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de -0.359 y un valor de significancia  $0,000 < 0.05$ , (c) En las Mype del distrito de Cajamarca que brindan servicio de alquiler de maquinaria pesada a la empresa Gold Fields La Cima SA, los factores socioculturales son valorados, por el gerente o personal responsable, dentro de un rango medio como factor condicionante de la evasión tributaria, evaluada desde la percepción de las facultades administrativas del estado para su administración y recaudación, asimismo se establece que los factores socioculturales tienen una relación significativa en el nivel de 0,01, con la recaudación fiscal, con una asociación negativa de moderada a débil con un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0,377, y un valor de significancia  $0,000 < 0.05$ .

## **2.2. Bases Legal**

### **2.2.1. Constitución Política del Perú.**

La (Constitucion Politica, 1993) menciona:

Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de

delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

### **2.2.2. Principios Constitucionales Tributarios.**

La (Constitución Política, 1993. Artículo 74). Realizada esta precisión, cabe señalar que el artículo 74 de la Constitución ha recogido, enunciativamente, principios que tienen una relación directa con la potestad tributaria del Estado, entendidos como directrices que proveen criterios para el ejercicio discrecional de la potestad tributaria del Estado.

Los principios constitucionales tributarios constituyen conceptos jurídicos indeterminados, ya que su contenido no ha sido delimitado por la Constitución, Siendo del tribunal Constitucional, como máximo intérprete de la Constitución, quien debe dar contenido y alcance a dicho principios. Están consagrados por la constitución y gozan de una eficacia principalmente derogatoria de las leyes que los contradigan.

Deben ser utilizados como parámetros para resolver la constitucionalidad de una acción positiva del legislador.

Por ello, si bien es cierto que existe un determinado número de principios que están expresamente señalados en el artículo mencionado, no podemos soslayar otros principios que también son vinculantes al momento que el Estado ejerce su potestad tributaria.

### **2.2.3. Actividad Financiera del Estado.**

La (Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, 2003, Artículo 1) tiene por objeto modernizar la administración financiera del Sector Público, estableciendo las normas básicas para una gestión integral y eficiente de los procesos vinculados con la captación y utilización de los fondos públicos, así como el registro y presentación de la información correspondiente en términos que contribuyan al cumplimiento de los deberes y funciones del Estado, en un contexto de responsabilidad y transparencia fiscal y búsqueda de la estabilidad macroeconómica.

### **2.2.4. Sistema Tributario Peruano.**

La (Ley Marco del Sistema Tributario Nacional Decreto Legislativo N° 771, 1993. Artículo 2) menciona, que este, está comprendido por:

- El Código Tributario
- Los Tributos siguientes:

- Para el gobierno central (Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo, Derechos Alancelarios, Tasas por la presentación de servicios públicos, entre las cuales se considera los derechos por tramitación de procedimientos administrativos, Régimen Unico Simplificado).
- Para los gobiernos locales (los establecidos de acuerdo a la ley de tributación municipales)
- Para otros fines (Contribuciones de seguridad social, de ser el caso, Contribucion al fondo nacional de vivienda-FONAVI, Contribucion al servicio nacional de adiestramiento tecnico industrial- SENATI, Contitucion al servicio nacional de capacitacion para la industria de la construccion-SENCICO)
- En consecuencias, quedan derogados todos los demas tributos; cualquiera sea su denominación y destino, diferentes a los expresamente señalados en este articulo.
- Los derechos correspondientes a la explotación de recursos naturales, concesiones u otros similares se rigen por las normas legales pertinentes.

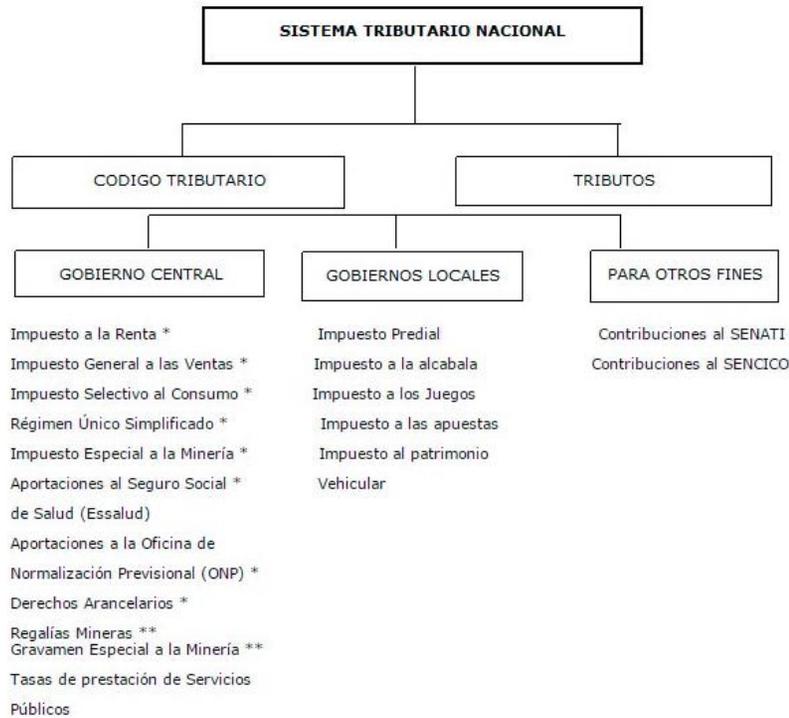


Figura N° 2.1: Diagrama Del Sistema Tributario Nacional

Fuente: (Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, 2021)

### 2.2.5. Ley de Comprobantes de Pago.

El (Ley de Comprobante de Pago Decreto Ley N° 25632, 1992. Artículo 2) vigente desde el 01.9.1992, Texto actualizado al 2.08.2018, fecha de publicación del Decreto Legislativo N.º 1370 Señala:

Están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza. Esta obligación rige aun cuando la transferencia o prestación no se encuentre afectada a tributos.

En las operaciones con los consumidores finales cuyo monto final no excede en Un Nuevo Sol (S./ 1.00), la obligación de emitir

comprobantes de pago es facultativa, pero si el consumidor lo exige deberá entregársele el comprobante. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT- podrá reajustar el monto antes señalado y establecer las normas administrativas y de control respecto a esas operaciones.

La SUNAT podrá disponer que sea el comprador, usuario o intermediario quien emita el comprobante de pago cuando las modalidades de mercado y razones de fiscalización lo justifiquen.

#### **2.2.6. Ley del Régimen MYPE Tributario.**

El (Ley del Regimen MYPE Tributario Decreto Legislativo N°1269, 2016, Artículo 2) publicado el 20 de diciembre del 2016 y que entró en vigencia el 01 de enero del 2017, se crea el Régimen MYPE Tributario (RMT), dicho régimen está dirigido a todas las MYPE ya sean esta personas naturales o jurídicas siempre que reúnan o cumplan las características o parámetros establecidos en dicha norma.

El presente decreto legislativo tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14 de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

Resultan aplicables al Régimen MYPE Tributario las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, en lo no previsto en el presente decreto legislativo, en tanto no se le opongan.

#### **2.2.7. Ley Impuesto a Renta.**

La (Ley del Impuesto a la Renta Decreto Supremo N.º 179-2004-EF, Artículo 1) el Impuesto a la Renta grava: a) Las rentas que provengan del capital, del trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos. b) Las ganancias de capital. c) Otros ingresos que provengan de terceros, establecidos por esta Ley. d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley. Están incluidas dentro de las rentas previstas en el inciso a), las siguientes: 1) Las regalías. 2) Los resultados de la enajenación de: (i) Terrenos rústicos o urbanos por el sistema de urbanización o lotización. (ii) Inmuebles, comprendidos o no bajo el régimen de propiedad horizontal, cuando hubieren sido adquiridos o edificados, total o parcialmente, para efectos de la enajenación. 3) Los resultados de la venta, cambio o disposición habitual de bienes.

### **2.2.8. Ley del Impuesto General a las Ventas E Impuesto Selectivo al Consumo.**

La (Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo Decreto Supremo N° 55-99-EF, 1999, Artículo 1) grava las siguientes operaciones:

- La venta en el país
- La prestación o utilización de servicios en el país.
- Los contratos de construcción.

### **2.3. Base Teóricas.**

#### **2.3.1. Renta.**

(Bernal, 2018, pág. 9) detalla:

Renta es la riqueza de la que disfruta una persona consumida en un periodo, es decir, no sería la riqueza obtenida sino la riqueza consumida.

Por otro lado, se menciona que el concepto tributario de “renta”, como base de la imposición, es objeto de discusiones en doctrina y motiva diferencias entre las distintas legislaciones. La causa de ella radica, entre otros motivos, en que en el tema pueden confluir consideraciones de tipo económico, financiero y de técnica tributario. En lo económico se deriva de que el concepto de renta tiene un cuño económico, mientras que en lo financiero es el resultado de que el impuesto a la renta es visualizado

como uno de lo más eficientes instrumentos para financiar los gastos del estado y, por último, las consideraciones técnicas tributarias derivan del hecho de que los conceptos teóricos que se adopten deben concretarse en definiciones legales susceptibles de ser operadas eficientemente por la administración.

### **2.3.2. Teorías de la Tributación.**

Según (Fernández, 2004 citado en Mantilla, 2019) nos define las siguientes teorías:

#### **2.3.2.1. El Criterio de la Renta Producto.**

El desarrollo de esta teoría descansa sobre la definición de la renta como el producto periódico proveniente de una fuente durable habilitada para su explotación para la actividad humana.

La renta se caracteriza por ser una riqueza nueva producida por una fuente productora, distinta de ella. Dicha fuente es un capital que se puede ser corporal o incorporal. Este capital no se agota en la producción de la renta, sino que la sobrevive.

Del mismo modo, es importante resalta que la renta según este criterio, es un ingreso periódico, es decir, de repetición en el tiempo. Sin embargo, dicha prioridad no es necesariamente real en la práctica, sino que basta con que exista una potencialidad para ello.

### **2.3.2.2. El Criterio del Flujo Riqueza.**

Para esta teoría el concepto de renta abarca el total de la riqueza que fluye al contribuyente proveniente de operaciones con terceros, en un periodo determinado. El ingreso puede ser periódico, transitorio u occidental. No es necesario que se mantenga intacta la fuente productora, pudiendo inclusive desaparecer con el acto de la producción de la renta. De tal modo, se incluye en el concepto de la renta otros ingresos, además de los que califican como renta producto:

- Ganancias de capital: trata de ingresos obtenidos por la realización de bienes de capital.
- Ingresos eventuales: Se trata de ingresos cuya producción es totalmente independiente de la voluntad de quien los obtiene. Se generan más bien como consecuencia de un factor aleatorio, por lo que no cumplen con los requisitos para ser considerados como renta producto.
- Ingresos a título gratuito: Son ingresos obtenidos de donaciones, legados o herencias.

### **2.3.2.3. El Criterio de Consumo más Incremento de Patrimonio.**

Esta teoría busca gravar el integro de la capacidad contributiva, considerando renta a la suma de los consumos o el incremento de patrimonio al final del periodo.

Resulta irrelevante si el incremento proviene de una fuente durable o de un tercero, por lo que se incluyen otros ingresos además de los considerados bajos los criterios de la renta producto o flujo de riqueza.

- Variaciones patrimoniales: Se trata de cambios operados en el valor de los bienes de propiedad del sujeto, en un determinado periodo, sin importar las causas.
- Consumo: Se incluye como renta al monto empleado por el sujeto en la satisfacción de sus necesidades. Son consideradas como una manifestación de la capacidad contributiva del sujeto, y por tanto renta gravable de éste, aun cuando no provenga de una fuente durable, no sean periódicos, o productos de operaciones con terceros.

### **2.3.3. Tipos de Renta.**

Revela, (Flores, 2017) en nuestro país, existen 5 categorías de renta, dentro de las cuales se encuentra la renta de tercera categoría o Renta empresarial la misma que cuenta actualmente con 4 regímenes tributarios.

#### ***2.3.3.1. Renta de Tercera Categoría***

Indica, (Bernal J. , 2018, pág. 47) que las rentas de tercera categoría, generadas con ánimo de lucro, se conocen como rentas empresariales, provienen de la aplicación conjunta de capital más trabajo.

Según (Flores, 2017) citando el Artículo 28° Del TUO la Ley del Impuesto a la Renta define aquellas actividades que califican como renta de tercera categoría, dentro de las cuales incluye las actividades empresariales por lo que podemos concluir que las MYPES constituyen sujeto del impuesto por ende se encuentran afectas al pago del mismo por las actividades que desarrollen cualquiera sea la forma en se haya constituido y efectuaran dicho pago de acuerdo al régimen tributario que les corresponda (Flores, 2017)

#### **2.3.4. El Impuesto a la Renta.**

Menciona (Bernal J. , 2018, pág. 11) “el impuesto a la renta es, sin duda, un tributo de alta importancia para los estados en lo que a recaudación se refiere. Este se aplica al rédito, al que también llamamos rendimiento, ganancia, utilidad producto, etc.”

#### **2.3.5. Orígenes del Impuesto a la Renta.**

Indica (Bernal J. , 2018, pág. 11) el origen del impuesto a la renta data de época tan remotas que no son fácilmente ubicable. Existen antecedentes de la época de los Ptolomeo, en la antigua Grecia y en la época de Roma, luego también en la Edad Media y la época del Renacimiento. En 1798, William PITT logro implementar el impuesto a la renta bajo un sistema cedular conocido como “de la triple

contribución” en Inglaterra, cuando dicho país estaba en guerra con Francia. Posteriormente, fue derogado y restablecido en dos oportunidades, de manera que puede considerársele como el precursor inmediato del impuesto a la renta moderna.

Dicho impuesto recaía sobre las personas que poseían fortuna, tan proporcional a sus medios como sea posible clasificaba a los contribuyentes en tres clases de acuerdo con las riquezas que poseyeran y con escalas para cada clase que ya denotaban la idea de la progresividad.

Entre los años 1920 y 1935 que en América Latina se difunde este impuesto, de manera que los primeros países en establecerlo fueron Brasil 1923, México 1924, Colombia 1928 y Argentina 1932.

### **2.3.6. Orígenes del Impuesto a la Renta en el Perú.**

Da a conocer, (Bernal J. , 2018, pág. 12) en el Perú, durante el gobierno de Leguía, con la ley N. °5574, se creó la “Contribución sobre la Renta” Fue a través de la Ley N.° 5574 Contribución sobre la renta.

Artículo 1. Las contribuciones que graban los predios rústicos y urbanos; las utilidades provenientes de la industria y del comercio, del ejercicio de las profesiones liberales, literarias o artísticas, de cualquiera otra actividad personal; los beneficios eclesiástico, las utilidades de la industria agrícola y minera, que actualmente se cobran sobre sus productos de acuerdo con la ley N.° 2727 y las que graban la

renta del capital movable se acotaran y recaudaran, desde la promulgación de esta ley, con sujeción a las tasas y disposiciones que en ellas se establecen.

### **2.3.7. Características del Impuesto a la Renta.**

Afirma, (Bernal J. , 2018, pág. 16) el impuesto a la renta se caracteriza por ser no trasladable, aplica el principio de igualdad y tiene efecto estabilizador.

#### **2.3.7.1. No es Trasladable**

Expresa, (Bernal J. , 2018, pág. 16) de acuerdo con las características, el impuesto a la renta no es estable por ello afecta directamente al sujeto gravado y de forma definitiva sin que pueda trasladarlo.

Sin embargo, existen argumentos en contra de esta característica, especialmente en el impuesto que se aplica a las empresas, porque es trasladable dentro de ciertos límites y en determinadas condiciones de mercado y tiempo. En las formas modernas el gravamen puede ser trasladado mediante los precios de los bienes y servicios.

#### **2.3.7.2. Equitativo.**

Manifiesta (Bernal J. , 2018, pág. 16) el carácter de equidad es una característica importante, porque subordina la aplicación del impuesto a la renta al principio de capacidad contributiva.

Dentro de la equidad podemos encontrar la equidad horizontal y la equidad vertical. La horizontal indica tratar con igual gravamen a los iguales en capacidad contributiva y la vertical en gravar de forma desigual a los desiguales en capacidad contributiva, por lo cual se aplican tasas progresivas, con la finalidad de que tribute más el de mayor riqueza y tribute menos el de menor riqueza.

#### ***2.3.7.3. Estabilizador de la Economía***

Señala (Bernal J. , 2018, pág. 16) con este carácter, en situaciones de alza de precios, al aumentar la tasa del impuesto, los fondos de los ciudadanos se congelan y se controla la inflación, y, en épocas de recesión, al bajar la tasa del impuesto hará que los ciudadanos dispongan de mayores recursos para incentivar el consumo.

#### **2.3.8. Regímenes Tributarios en el Perú.**

Según (Plataforma Digital Unica del Estado Peruano, 2021), “son las categorías bajo las cuales una Persona Natural o Persona jurídica que posee o va a iniciar un negocio debe estar registrada en la SUNAT”.

El régimen tributario establece la manera como se tiene que calcular y pagar los impuestos, así como también los niveles de pago de los mismos. A partir del año 2017 existen cuatro regímenes tributarios el Nuevo Registro Único Simplificado (NRUS), Régimen especial del

impuesto a la Renta (RER), Régimen MYPE Tributario (RMT) Y  
Régimen General (RG).

Tabla N° 2.1: Regímenes Tributarios de Tercera Categoría.

Conceptos	NUEVO RUS				RÉGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO	MYPE	RÉGIMEN GENERAL			
Persona Natural	SI				SI	SI		SI			
Persona Jurídica	NO				SI	SI		SI			
Límite de Ingresos	Hasta S/96,000 de ingresos brutos anuales y S/8,000 mensuales				Hasta S/ 525,000 anuales de ingresos netos	Hasta 1,700 UIT de ingresos netos		Sin límite			
Límite de Compras	Hasta S/96,000 de ingresos brutos anuales y S/8,000 mensuales				Hasta S/ 525,000 anuales	Sin Límite		Sin Límite			
Comprobantes de Pago que pueden Emitir	Boleta de venta. Tickets que no generen crédito fiscal, gastos o costos.				Facturas, boleta de venta y los demás permitidos.	Facturas, boleta de venta y los demás permitidos.		Facturas, boleta de venta y los demás permitidos.			
Declaración Anual - Renta	NO				NO	Si	<b>Renta Neta Anual</b>	<b>Tasas</b>	Si	<b>Renta Neta Anual</b>	Tasa 29.50%
							Hasta 15 UIT	10%			
							Más de 15 UIT	29.50%			
Pagos de Tributos Mensuales	<b>Categorías</b>	<b>Ingresos hasta S/</b>	<b>Compras hasta S/</b>	<b>Cuotas mensuales S/</b>	<input type="checkbox"/> <b>Renta:</b> Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales	• <b>Renta:</b> Pago a cuenta mensual.		<b>Renta:</b> Pago a cuenta mensual. El que resulta mayor de aplicar a los ingresos netos del mes un coeficiente o el 1.5%.			
	1	5,000	5,000	20	<input type="checkbox"/> <b>IGV:</b> 18% (Incluye el impuesto de promoción Municipal).	-Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales: 1%a los ingresos netos obtenidos en el mes. -Más 300 UIT hasta 1700 UIT de ingresos netos anuales: el que resulte mayor de aplicar a los ingresos netos del mes coeficiente o el 1.5%		<b>IGV:</b> 18% (Incluye el impuesto de promoción Municipal).			
	2	8,000	8,000	50		• <b>IGV:</b> 18% (Incluye el impuesto de promoción Municipal).					

Conceptos	NUEVO RUS	RÉGIMEN ESPECIAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO	MYPE	RÉGIMEN GENERAL
<b>Libros Obligados a llevar</b>	Ninguno Conservar sus comprobantes emitidos y/o recibidos en orden cronológicos	. Registro de Compras, y Registros de ventas	1. Hasta 300 UIT de ingresos netos anuales: Registros de Ventas, Registros de Compras, Libro Diario de Formato Simplificado. 2. Desde 300 hasta 500 UIT de ingresos brutos anuales, llevan: Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras, Registro de Ventas. 3. Más de 500 hasta 1,700 UIT de ingresos brutos anuales llevan: Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras y Registro de Ventas.		1. De no superar 300 UIT de ingresos brutos anuales llevan: Registros de compras, Registros de ventas y Libro Diario de Formato Simplificado. 2. Desde 300 hasta 500 UIT de ingresos brutos anuales, llevan: Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras, Registro de Ventas. 3. Más de 500 hasta 1,700 UIT de ingresos brutos anuales llevan: Libro de Inventarios y Balances, Libro Diario, Libro Mayor, Registro de Compras y Registro de Ventas. 4. Más de 1,700 UIT de ingresos brutos anuales llevan: Contabilidad Completa.
<b>Activos fijos</b>	Hasta S/70,000 (No considerar predios ni vehículos)	Hasta S/ 126,000 (No considerar predios ni vehículos)	sin limite		Sin limite
<b>Trabajadores</b>	Sin limite	Máximo 10 por turno	Sin limite		Sin limite

Nota: Tomado de (Regimenes Tributarios de Tercera Categoria, 2021)

### **2.3.9. Régimen MYPE Tributario.**

Según el Régimen MYPE Tributario (Decreto Supremo N° 1269 Artículo 1), este régimen comprende a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT en el ejercicio gravable.

La norma tiene como objetivo que el micro y pequeñas empresas tributen de acuerdo a su capacidad, pagando el Impuesto a la Renta desde 10% de sus ganancias netas anuales. Se pueden acoger a este régimen cuando se cumpla los siguientes requisitos, considerando:

De iniciar actividades, podrá acogerse con la declaración jurada mensual del mes de inicio de actividades, efectuada dentro de la fecha de su vencimiento.

Si proviene del Nuevo RUS, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.

Si proviene del Régimen Especial a la Renta, podrá acogerse en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.

Si proviene del Régimen General, podrá afectarse con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.

La Tasa del impuesto a la renta a cargo de los sujetos del Régimen MYPE Tributario se determinará aplicando a la renta neta anual determinada de acuerdo a lo que señale la Ley del Impuesto a la Renta.

#### ***2.3.9.1. Características del Régimen MYPE Tributarios.***

De acuerdo al (Decreto Supremo N° 403-2016-EF, 2016), vigente como su reglamento, del Decreto Legislativo. 1269, y como afirma Alva (2017), se establecen las características y parámetros que deben reunir los contribuyentes que decidan acogerse este régimen:

- Personas naturales o jurídicas con ingresos hasta 1700 UIT.
- Tasa de impuesto anual 10 % sobre las primeras 15 UIT en escala progresiva.
- Tasa del 29.5% por el exceso de las 15 UIT.

Pagos mensuales por impuesto a la renta del 1% siempre que los ingresos anuales sean hasta las 300 UIT, si supera ese límite se paga por concepto de pago a cuenta el porcentaje del 1.5% o lo que se determine de calcular el monto resultante o determinado sobre las ventas netas del ejercicio económico que antecede o precede al anterior según corresponda.

Contabilidad simplificada, es decir se lleva solo 3 libros contables-tributarios, (Ventas, compras, Diario formato

simplificado). Y otros que sean necesarios de acuerdo al rubro o tipo de actividad que se encuentra inmersa la entidad.

#### **2.3.9.2. Cambio de Régimen.**

En ese orden de ideas (Bernal J. , 2018, pág. 598) los contribuyentes del Régimen General se afectarán al Régimen MYPE Tributario, con la declaración correspondiente al mes de enero del ejercicio gravable siguiente a aquel en el que no incurrieron en los supuestos señalados en el artículo 3.

Los sujetos del Régimen MYPE Tributario ingresarán al Régimen General en cualquier mes del ejercicio gravable, de acuerdo a lo que establece el artículo 9.

- a. Los contribuyentes del Régimen Especial se acogerán al Régimen MYPE Tributario o los sujetos del Régimen MYPE Tributaria al Régimen Especial de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 121° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- b. Los contribuyentes del Nuevo RUS se acogerán al RMT, o los contribuyentes del RMT al Nuevo RUS, de acuerdo con las disposiciones de la ley del Nuevo RUS.

### ***2.3.9.3. Obligación de Ingresar al Régimen General.***

Según (Decreto Legislativo N° 1269 Régimen MYPE Tributario, 2016, artículo 9) los sujetos del Régimen MYPE Tributario que, en cualquier mes del ejercicio gravable, superen el límite establecido en el artículo 1 o incurran en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 3, determinarán el impuesto a la renta conforme al Régimen General por todo el ejercicio gravable.

- a. Los pagos a cuenta realizados, conforme a lo señalado en el artículo 6, seguirán manteniendo su condición de pago a cuenta del impuesto a la renta. A partir del mes en que se supere el límite previsto en el artículo 1 o incurra en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 3 o, resulte aplicable lo previsto en el primer párrafo del numeral 6.2 del artículo 6, los pagos a cuenta se determinarán conforme al artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta y normas reglamentarias.

### ***2.3.9.4. Determinación del Impuesto a la Renta en el Régimen MYPE***

#### ***Tributario:***

Manifiesta (Bernal, 2018, pág. 590) los sujetos del régimen MYPE tributario determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del

Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias.

El reglamento del presente decreto legislativo podrá disponer la no exigencia de los requisitos formales y documentación sustentaría establecidos en la normativa que regula el Régimen General del Impuesto a la Renta para la deducción de gastos a que se refiere el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, o establecer otros requisitos que los sustituyan.

#### ***2.3.9.5. Dimensiones de la Variable: Régimen MYPE Tributario***

##### *2.3.9.5.1. Objeto.*

Como señala, (Decreto Legislativo N° 1269 Regimen MYPE Tributario, 2016, artículo 1) el presente decreto legislativo tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario -RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable. Resultan aplicables al Régimen MYPE Tributario las disposiciones de la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias.

##### *2.3.9.5.2. Personas Comprendidas.*

Como expresa, (Bernal, 2018, pág. 585) se encuentran

comprendidos dentro del Régimen MYPE Tributario (en adelante RMT) los contribuyentes a los que hacen referencia en el artículo 14 de la ley del impuesto a la renta domiciliados en el país, siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

#### 2.3.9.5.3. *Sujetos no Comprendidos.*

Como señala (Bernal, 2018, pág. 586) no están comprendidos en el Régimen MYPE Tributario los que incurran en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a. Tengan vinculación, directa o indirectamente, en función del capital con otras personas naturales o jurídicas, y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen el límite de 1,700 UIT.

Para efecto de lo dispuesto en la Ley, se entenderá que dos o más personas, empresas o entidades son partes vinculadas cuando se dé cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Una persona natural o jurídica posea más de treinta por ciento (30%) del capital de otra persona jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.
2. Más de treinta por ciento (30%) del capital de dos (2) o más personas jurídicas pertenezca a una misma persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.

3. El capital de dos (2) o más personas jurídicas pertenezca, en más de treinta por ciento (30%), a socios comunes a éstas, (D.S 122-94-EF Reglamento del Impuesto a la Renta, 1994) y normas modificatorias al 21.04.2020.
  - a. Sean sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas unipersonales, sociedades y entidades de cualquier naturaleza constituidas en el exterior.
  - b. Hayan obtenido en el ejercicio gravable anterior ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT.

En el caso que los sujetos se hubieran encontrado en más de un régimen tributario respecto de las rentas de tercera categoría, deberán sumar todos los ingresos, de acuerdo al siguiente detalle, de corresponder:

- Del Régimen General y del Régimen MYPE Tributario se considera el ingreso neto anual.
- Del Régimen Especial deberán sumarse todos los ingresos netos mensuales según sus declaraciones juradas mensuales a que hace referencia el inciso a) del artículo 118° de la Ley del Impuesto a la Renta.
- Del Nuevo RUS deberán sumar el total de ingresos brutos

declarados en cada mes.

#### *2.3.9.5.4. Acogimiento Régimen MYPE Tributario:*

Sostiene, (Bernal , 2018, pág. 598) los sujetos que inicien actividades en el transcurso del ejercicio gravable podrán acogerse al Régimen MYPE Tributario, en tanto no se hayan acogido al Régimen Especial o al Nuevo RUS o afectado al Régimen General y siempre que no se encuentren en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del artículo 2 (sujetos no comprendidos).

- El acogimiento al Régimen MYPE Tributario se realizará únicamente con ocasión de la declaración jurada mensual que corresponde al mes de inicio de actividades declarado en el RUC, siempre que se efectúe dentro de la fecha de vencimiento:
  - a. Se escriben por primera vez en el RUC o estando inscritos en el RUC se afectan por primera vez a renta de tercera categoría.
  - b. Se hubiera reactivado en el RUC y la baja hubiera ocurrido en el ejercicio gravable anterior, siempre que no hayan generado rentas de tercera categoría en el ejercicio anterior a la reactivación.

#### 2.3.9.5.5. *Obligación de Ingresar al Régimen General:*

(Bernal, 2018, pág. 599) detalla:

- Los sujetos del Régimen MYPE Tributario-RMT que, en cualquier mes del ejercicio gravable, superen el límite de 1,700 UIT o incurran en algunos de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del numeral 1.2 sobre sujetos no comprendidos, determinarán el impuesto a la renta conforme con el Régimen General por todo el ejercicio gravable.
- Los pagos a cuenta realizados, seguirán manteniendo su condición de pago a cuenta del impuesto a la renta. A partir del mes en que se supere el límite de 1,700 UIT o incurra en algunas de los supuestos señalados en los incisos a) y b) del numeral 1. 2 sobre sujetos no comprendidos, los pagos a cuenta se determinan conforme con el artículo 85 de la ley del impuesto a la renta y norma reglamento.
- Los sujetos del Régimen MYPE Tributario que por error hubieran declarado en enero en el Régimen General del impuesto a la renta, pueden rectificar la declaración PDT 621 del mes en que declararon erróneamente, marcando la opción correcta (RMT) para permanecer en el Régimen MYPE Tributario.

#### 2.3.9.5.6. *Declaración y Pago de Impuesto:*

- Según (SUNAT, 2021) la declaración y pago de los impuestos

se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido en los cronogramas mensuales que cada año la SUNAT aprueba, a través de los siguientes medios:

- ✓ Formulario Virtual N° 621 - IGV - Renta Mensual;
- ✓ Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV - Renta Mensual;
- ✓ Declara Fácil
- ✓ PDT. 621.

#### 2.3.9.5.7. *Impuestos a Pagar:*

Deberá pagar los impuestos siguientes:

- **Impuesto A La Renta**

Tabla N° 2.2: *Pagos a Cuenta*

Ingresos Netos Anuales	Pagos a Cuenta
Hasta 300 UIT	1%
>300 Hasta 1700 UIT	Coficiente o 1.5%

Nota: Fuente. (SUNAT, 2021)

Además, deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta:

El Código del Tributo es 3121

Pueden suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente conforme lo señala el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Además, deberá presentar declaración jurada anual para determinar el impuesto a la renta, de acuerdo con tasas progresivas y acumulativas que se aplican a la renta neta:

Tabla N° 2.3: *Renta Anual del Régimen MYPE Tributario*

<b>Renta Neta Anual</b>	<b>Tasas</b>
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15 UIT	29.50%

Nota: Fuente. (SUNAT, 2021)

Los sujetos del Régimen MYPE Tributario determinarán la renta neta de acuerdo a las disposiciones del Régimen General contenidas en la Ley del Impuesto a la Renta y sus normas reglamentarias, por lo que tienen gastos deducibles.

- **Impuesto General A Las Ventas:** Este impuesto grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere.

Se aplica una tasa de 16% en las operaciones gravadas con el IGV. A esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

$$\text{IGV} = \text{Valor de Venta} \times 18\%$$

$$\text{Valor de Venta} + \text{IGV} = \text{Precio de Venta}$$

#### 2.3.9.5.8. *Comprobantes de Pago a Emitir:*

Menciona (SUNAT, 2021) comprobantes de pago que pueden emitir al realizar sus ventas o prestar sus servicios. Al vender debe entregar cualquiera de los siguientes comprobantes de pago:

- Boletas de venta, o Tickets
- Facturas

Para saber si tiene la obligación de emitir las Facturas y Boletas de Venta de manera Electrónica, deberá de considerar las siguientes condiciones:

- a. Si a partir del 2017 ha realizado EXPORTACIONES que superaron las 75 UIT, tendrá la condición de emisor electrónico a partir del 01 de noviembre del año siguiente.
- b. Si a partir del año 2017 ha obtenido ingresos anuales por un importe mayor o igual a 150 UIT.
- c. Si a partir del 2018 se INSCRIBIÓ AL RUC por primera vez y escogió el Régimen Especial, el Régimen MYPE Tributario o Régimen General entonces tendrá la condición de emisor electrónico a partir del primer día calendario del tercer mes siguiente a su inscripción.
- d. Sin perjuicio de lo indicado y considerando que existen otras condiciones no mencionadas en los puntos anteriores, para estar obligado a emitir Comprobantes de pagos Electrónicos, es

recomendable que ingrese a la “Consulta de obligados de comprobantes electrónicos” donde podrá conocer si ya se encuentra obligado a la emisión electrónica.

#### 2.3.9.5.9. Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir:

Detalla (SUNAT, 2021) además, puede emitir otros documentos complementarios a los comprobantes de pago, tales como:

- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión remitente y/o transportista, en los casos que se realice traslado de mercaderías.

#### 2.3.9.5.10. Libros Contable de Pago del Régimen MYPE Tributario:

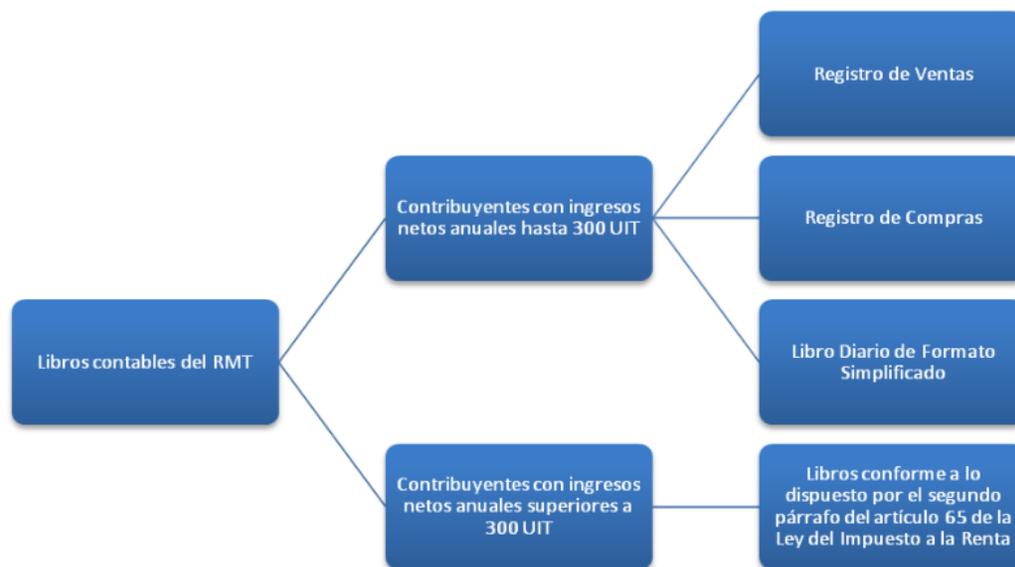


Figura 2.2: Libros Contables Del Régimen MYPE Tributario

Fuente. (SUNAT, 2021)

## **2.4. Definición de Términos Básicos.**

### **2.4.1. Acogimiento Régimen MYPE Tributario.**

Se realizará únicamente con ocasión de la declaración jurada mensual que corresponde al mes de inicio de actividades declarado.

### **2.4.2. Boletas de Venta.**

Es un comprobante de pago tributario que se le entrega al consumidor final.

### **2.4.3. Comprobantes de Pago a Emitir.**

Es un documento que acredita la transferencia de bienes, el uso de un servicio cumpliendo con las características establecidas por SUNAT.

### **2.4.4. Declaración y Pago de Impuesto.**

Se cumplen con las obligaciones tributarias mediante la declaración y pago de impuestos según el cronograma SUNAT.

### **2.4.5. Declara Fácil.**

Es un sistema informático desarrollado por la SUNAT que brinda mayor eficiencia para la recaudación de tributos.

### **2.4.6. Facturas.**

Es un comprobante de pago que sustenta costo o gasto.

#### **2.4.7. Formulario virtual N° 621-IGV-Renta.**

Es un medio alternativo que hace más sencillo presentar las declaraciones y pagos de IGV-Renta.

#### **2.4.8. Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV - Renta Mensual.**

Se realizaban declaraciones solamente de operaciones gravadas mas no exoneradas

#### **2.4.9. Guías de Remisión Remitente y/o Transportistas.**

Es el documento relacionado con los comprobantes de pago, emitido por el Remitente, para sustentar el traslado de bienes.

#### **2.4.10. Impuesto General a las Ventas.**

Es el impuesto que pagamos los ciudadanos en las operaciones de adquisición.

#### **2.4.11. Impuestos a Pagar.**

Es un tributo o pago que el Estado exige en el ejercicio sin la contraprestación directa en favor del contribuyente.

#### **2.4.12. Ingresos Netos Anuales.**

Son los ingresos Brutos, deducidos las deducciones, bonificaciones, descuentos y conceptos similares.

#### **2.4.13. Inicio de Actividades**

Al iniciar actividades se podrán acoger a cualquier régimen con la declaración jurada correspondiente.

#### **2.4.14. Libro Diario de Formato Simplificado.**

Es un libro en el cual facilita a los contribuyentes resumir el riesgo de sus operaciones, llevando un solo libro contable.

#### **2.4.15. Libro y Registros Contables Según SUNAT Artículo 65 de la Ley del Impuesto a la Renta.**

Son documentos en el cual se anotan las operaciones financieras de una empresa y se llevan de acuerdo al límite de ingresos en el ejercicio.

#### **2.4.16. Libros Contables Régimen MYPE Tributario.**

Son llevados de acuerdo a los ingresos generados anualmente.

#### **2.4.17. Nota de Crédito.**

Es un documento legal que sirve para anulaciones, descuentos del valor de una factura o boleta.

#### **2.4.18. Nota de Débito.**

Es un documento legal emitida al respecto de una factura o boleta que sirve para aumentar la deuda del cliente

#### **2.4.19. Nuevo Régimen Único Simplificado.**

Es un Régimen Tributario creado para pequeños contribuyentes y está dirigido a consumidores finales.

#### **2.4.20. Objeto.**

Cuyo objeto del decreto es establecer el Régimen MYPE Tributario

#### **2.4.21. Obligación de Ingresar al Régimen General.**

Los sujetos del Régimen MYPE Tributario una vez superado el límite de ingresos se acogerá en cualquier mes del ejercicio gravable.

#### **2.4.22. Pagos a Cuenta.**

Son pagos anticipados de una regularización anual de una deuda.

#### **2.4.23. PDT. 621.**

Es un sistema informático de la SUNAT cuya finalidad es presentar las declaraciones juradas de IGV- Renta de los contribuyentes.

#### **2.4.24. Personas Asociaciones de Hecho de Profesionales.**

Es una agrupación de personas físicas o jurídicas con un fin de trabajo, de profesión u oficio.

#### **2.4.25. Personas Comprendidas.**

En el MYPE Tributario comprende a personas que obtengan rentas de tercera categoría que no superen las 1700 UIT.

#### **2.4.26. Personas Naturales y Jurídicas.**

Las Personas Naturales son personas físicas, en cambio una persona jurídica es un ente.

#### **2.4.27. Personas no Comprendidas.**

En el MYPE Tributario son aquellas personas que no cumplen con los requisitos establecidos.

#### **2.4.28. Personas Sucesiones Indivisas.**

Es una persona o conjunto de personas que reciben un patrimonio como herencia.

#### **2.4.29. Personas y Sociedades Conyugales.**

Están constituidos por un régimen patrimonial de un matrimonio en el cual lo administran los bienes y rentas los cónyuges.

#### **2.4.30. Régimen Especial a la Renta.**

Es un Régimen orientado a pequeñas empresas domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría.

#### **2.4.31. Régimen General.**

Dentro del Régimen se alcanzan todos los contribuyentes que generen renta de tercera categoría que no cumplan con los demás regímenes tributarios.

#### **2.4.32. Régimen MYPE Tributario.**

Es un Régimen dirigido a los domiciliados en el país que realicen actividades empresariales cuyos ingresos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

#### **2.4.33. Registro Compras.**

Es un Registro auxiliar en el cual se anotan los bienes y servicios que se adquieren.

#### **2.4.34. Registro Ventas.**

Es un Libro Auxiliar en el cual se anotan los comprobantes que la emite la empresa.

#### **2.4.35. Sucursales como Agencias o Cualquier otro Establecimiento Permanecen en el País.**

Es todo establecimiento secundario que depende de una casa matriz.

#### **2.4.36. Superen el Límite de 1700 UIT de Ingresos Netos.**

Superado este importe la empresa formaría parte del Régimen General.

#### **2.4.37. Tickets.**

Es un comprobante de pago que no permite ejercer el derecho al crédito fiscal.

#### **2.4.38. Vinculación Directa o Indirecta en Función al Capital.**

Es cuando se posee un porcentaje de capital de una persona jurídica.

## **CAPITULO III**

### **VARIABLE**

#### **3.1. Identificación de Variable.**

Régimen MYPE Tributario.

## CAPITULO IV

### METODOLOGÍA

#### 4.1. Tipo y Diseño de Investigación.

##### 4.1.1 Tipo de Investigación.

###### 4.1.1.1 *Tipo Aplicada.*

De acuerdo con, (Moisés, Ango, Palomino, & Feria, 2019, pág. 113),“Se caracteriza por la utilización de los conocimientos que se adquieren con la investigación básica, en busca de posibles aplicaciones prácticas”.

##### 4.1.2 Nivel de investigación.

###### 4.1.2.1 *Descriptivo.*

El nivel descriptivo consiste en describir fenómenos, situaciones, contextos y sucesos; esto es, detallar cómo son y se manifiestan.

Con este estudio se busca especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas. (Hernández, Hernández, & Baptista, 2014)

### **4.1.3 Diseño de la Investigación:**

#### ***4.1.3.1 Diseño no Experimental:***

Es observar el fenómeno tal como se da en su contexto natural, para analizarlo

En la investigación no experimental las variables independientes ocurren no se manipulan porque ya han sucedido. Las inferencias sobre las relaciones entre variables se realizan sin intervención o influencia directa, y dichas relaciones se observan tal como se han dado en su contexto natural. (Hernández, Hernández, & Baptista, 2014).

#### ***4.1.3.2 Diseño Transversal:***

Teniendo en cuenta a, (Liu, 2008 y Tucker, 2004) señala que “La investigación transaccional o transversal recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único”. Su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. (Hernández, et al., 2014, pág. 154)

La presente investigación busca describir y explicar cómo es el Análisis del Régimen MYPE Tributario, en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021.

### **4.2. Población y Muestra.**

El conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación.

La población estuvo representada por 900 miembros del Colegio de Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, según información proporcionada por la misma institución.

#### **4.1.4 Tamaño de la Muestra.**

Como plantea, (Bernal C. , 2010, pág. 185) la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo del estudio y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio.

Para la presente investigación la muestra es igual a la población:

La muestra no probabilística por conveniencia de la cual se obtuvo la información para el desarrollo del presente estudio fue de 60 miembros del Colegio de Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, a los cuales se les aplicó la encuesta a través de Google Formularios: <https://forms.gle/7Kq7vx2r9DUetkb16>.

#### **4.3. Unidad de Análisis.**

Para la presente investigación, la Unidad de Análisis, son cada uno de los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca.

#### 4.4. Operacionalización de variables.

##### 4.1.5 Variable

Tabla N° 4.1: Régimen MYPE Tributario

Nombre de la Variable	Definición conceptual	Dimensiones			Indicadores	Ítems								
<b>NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO 2021</b> <b>DECRETO LEGISLATIVO N° 1269</b>	(Ley del Regimen MYPE Tributario Decreto Legislativo N°1269, 2016) El presente decreto legislativo tiene por objeto establecer el Régimen MYPE Tributario -RMT que comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta.	Objeto Tributario	Régimen MYPE		Contribuyentes que sus Ingresos Netos no Superen las 1700 UIT.	a								
		Personas Comprendidas			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas Naturales y Jurídicas.</li> <li>- Personas Sucesiones Indivisas.</li> <li>- Personas y Sociedades Conyugales.</li> <li>- Personas Asociaciones de hecho de Profesionales</li> </ul>	b								
		Personas no Comprendidas			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Vinculación directa o indirecta en función al capital Sucursales como agencias o cualquier otro establecimiento permanecen en el país</li> </ul>	c,d,e,f								
		Acogimiento Tributario	Régimen MYPE		Inicio de actividades Proviene de los Regímenes: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nuevo RUS</li> <li>✓ Régimen Especial Renta</li> <li>✓ Régimen General.</li> </ul>	g,h,i								
		Obligación de Ingresar al Régimen General			Superen el Límite de 1700 UIT de Ingresos Netos.	j								
		Declaración y Pago de Impuesto			<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario virtual N° 621 -IGV-Renta.</li> <li>✓ Formulario Virtual Simplificado N° 621 IGV - Renta Mensual.</li> <li>✓ Declara Fácil. PDT. 621.</li> </ul>	k								
		Impuestos a Pagar			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Ingresos Netos Anuales</th> <th style="text-align: left;">Pagos a Cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HASTA 300 UIT</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>&gt; 300 HASTA 1700 UIT</td> <td>1.5% COEFICIENTE</td> </tr> <tr> <td>IGV</td> <td>18%</td> </tr> </tbody> </table>	Ingresos Netos Anuales	Pagos a Cuenta	HASTA 300 UIT	1%	> 300 HASTA 1700 UIT	1.5% COEFICIENTE	IGV	18%	l,m,n,o,p
		Ingresos Netos Anuales	Pagos a Cuenta											
		HASTA 300 UIT	1%											
> 300 HASTA 1700 UIT	1.5% COEFICIENTE													
IGV	18%													
Comprobantes de Pago a Emitir.			<ul style="list-style-type: none"> <li>- Boletas de Venta o Tickets.</li> <li>- Facturas</li> </ul>	q										

Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir.	-	Nota de Crédito.	
	-	Nota de Débito.	r
		Guías de Remisión Remitente y/o Transportistas	
Libros Contables del Régimen MYPE Tributario	-	Registro Ventas.	
	-	Registro Compras.	
	-	Libro Diario de Formato Simplificado.	s, t
		Libro y Registros Contables Según SUNAT Artículo 65 de la Ley del Impuesto a la Renta.	

## **4.5. Métodos, Técnicas e Instrumentos de Investigación.**

### **4.5.1. Método de Investigación.**

#### **4.5.1.1. *Método Inductivo.***

(Bernal C. , 2010, pág. 56) considera:

Con este método se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones, cuya aplicación sea de carácter general. El método se inicia con un estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría.

#### **4.5.1.2. *Método Analítico.***

Como afirma, (Martínez, 2012, pág. 89) el método analítico:

Consiste en separar las partes de un fenómeno que se pretende estudiar, observando de manera secuencial sus causas y efectos, esto con la idea de comprender su naturaleza. La importancia del análisis reside en que, para comprender la esencia del objeto de estudio, hay que conocer la naturaleza de sus partes; esto nos permite conocerlo de forma más detallada, así como describirlo y explicarlo.

Este método es un proceso cognoscitivo, que consiste en descomponer un objeto de estudio separando cada una de las partes del todo para estudiarlas en forma individual.

## **4.5.2. Técnicas de Recolección de Datos**

### **4.5.2.1. Encuesta.**

Dicho con las palabras de, (Bernal C. , 2010, pág. 194) la encuesta:

Es una de las técnicas de recolección de información más usadas, a pesar de que cada vez pierde mayor credibilidad por el sesgo de las personas encuestadas. La encuesta se fundamenta en un cuestionario o conjunto de preguntas que se preparan con el propósito de obtener información de las personas.

Dentro de las escalas se aplicará la escala de Likert, según (Moisés, et al., 2019, pág. 201) señala:

Es un tipo de escala usada habitualmente para medir actitudes y se basa en un conjunto de enunciados, sobre los cuales el investigado debe mostrar su nivel de acuerdo o desacuerdo.

Para el estudio, se aplicará a la muestra con la finalidad de obtener información.

#### **4.5.2.2. *Sistematización Bibliográfica***

Se aplicará para obtener información de libros, publicaciones, leyes, artículos y otras fuentes relacionadas en los Contadores Públicos del distrito de Cajamarca ,2021

#### **4.5.2.3. *Análisis Documental***

Para lo cual se utilizará para clasificar información relevante que se considerará para el presente trabajo de investigación, relacionada con el Nivel de Conocimiento del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca ,2021.

### **4.5.3. Instrumento de Recolección de Datos**

#### **4.5.3.1. *El Cuestionario.***

Como lo hace notar, (Bernal C. , 2010) el cuestionario es:

Un conjunto de preguntas diseñadas para generar los datos necesarios, con el propósito de alcanzar los objetivos del proyecto de investigación. Se trata de un plan formal para recabar información de la unidad de análisis objeto de estudio y centro del problema de investigación.

### **4.6. Técnicas de Procesamiento de Datos.**

El procesamiento de la información se realizará en hojas de cálculo de Microsoft Excel, en las que se ordenará y clasificará la información para luego ser consolidada en tablas y gráficos que permitan analizar e

interpretar la información obtenida dando como resultado las conclusiones y recomendaciones.

## CAPITULO V

### RESULTADOS Y DISCUSIÓN

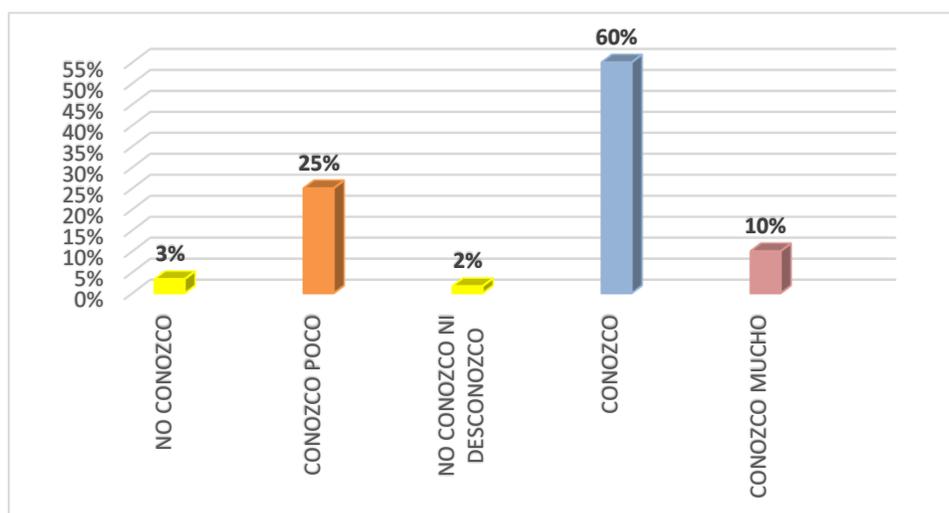
#### 5.1. Presentación, Análisis e Interpretación de Resultados.

Se presenta los resultados de la encuesta realizada a los 900 Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, los cuales 60 constituyen los resultados de la muestra de la investigación por ítems, dimensión y variable, los siguientes gráficos muestran las respuestas de cada uno de ellos.

##### 5.1.1 Análisis e Interpretación de Items.

###### 5.1.1.1. Dimensión Objeto Régimen MYPE Tributario.

*5.1.1.1.1. El Régimen MYPE Tributario comprende a los contribuyentes que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.*

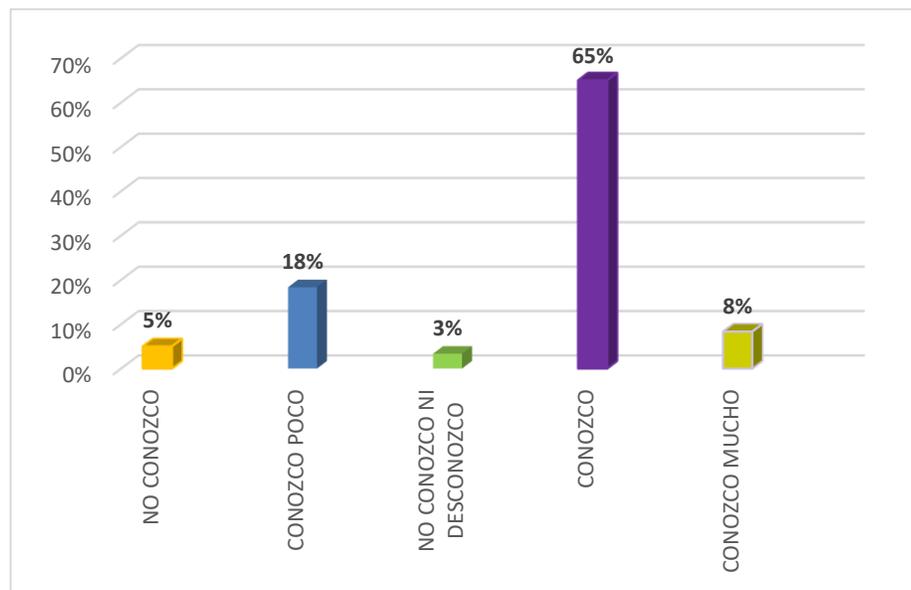


**Grafica N° 5.1** Comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la ley del impuesto a la renta.

Tal como se observa en el Grafico 5.1, los Contadores Públicos, encuestados respondieron, el 60% conoce, 25% conoce poco, 10% conoce mucho, 3 % no conoce y el 2 % no conoce ni desconoce, respecto al ítem, comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la ley del impuesto a la renta.

### 5.1.1.2. Dimensión Personas Comprendidas.

5.1.1.2.1. *El Régimen MYPE Tributario comprende a Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría.*

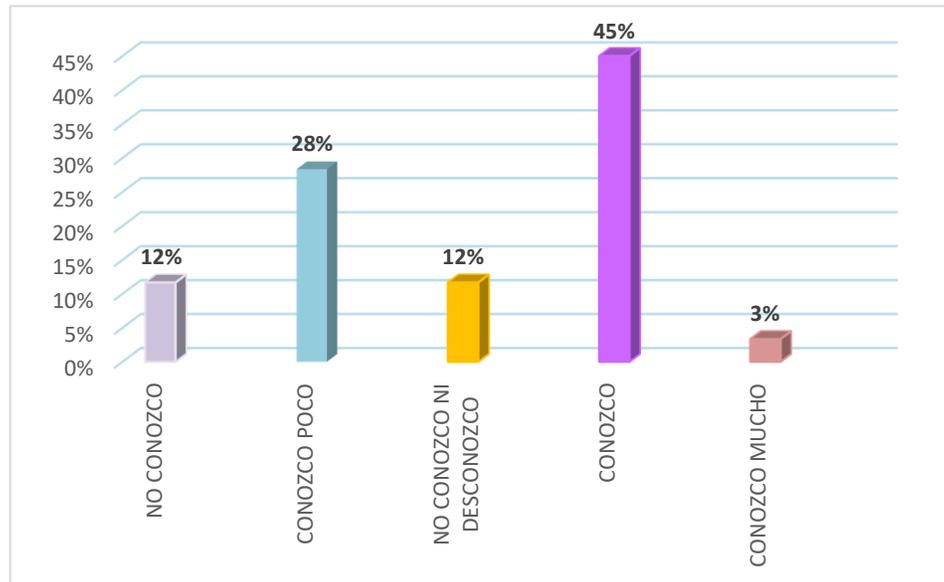


**Grafica N° 5.2** Comprende a los personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales.

Tal como se observa en el Grafico 5.2, los Contadores Públicos, encuestados respondieron, el 65 % conoce, 18 % conoce poco, 8 % conoce mucho 5 % no conoce y el 3 % no conoce ni desconoce, respecto al ítem, personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales.

### 5.1.1.3. Dimensión: Personas no Comprendidas.

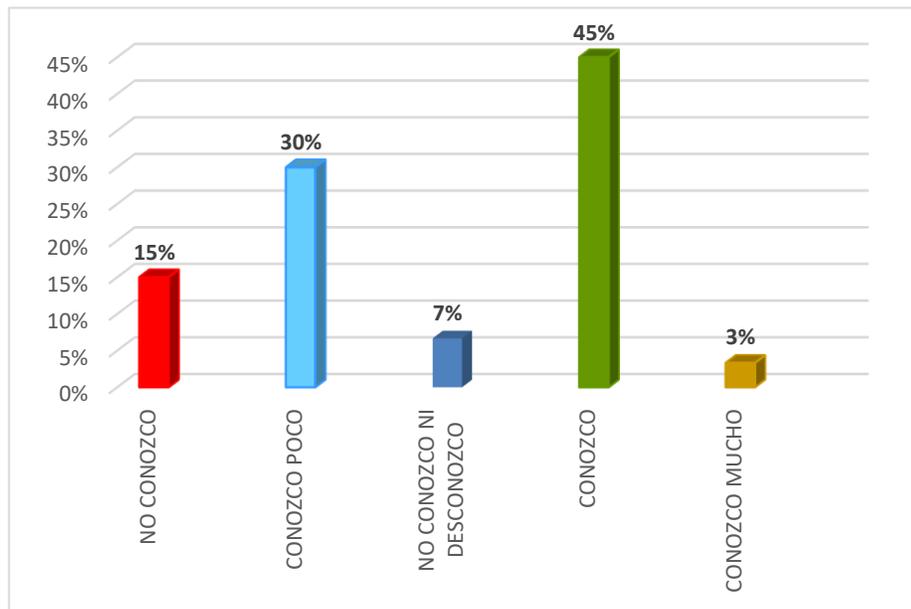
5.1.1.3.1. *El régimen MYPE Tributario no comprenden a quienes tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas.*



**Grafica N° 5.3** No comprenden a quienes tengan vinculación directa o indirecta en función al capital.

Tal como se observa en el Grafico 5.3, los contadores Públicos, encuestados respondieron, el 45 % conoce, 28 % conoce poco, 12 % no conoce, 12 % no conoce ni desconoce y el 3 % conoce mucho, respecto al ítem, no comprenden a quienes tengan vinculación directa o indirecta en función al capital.

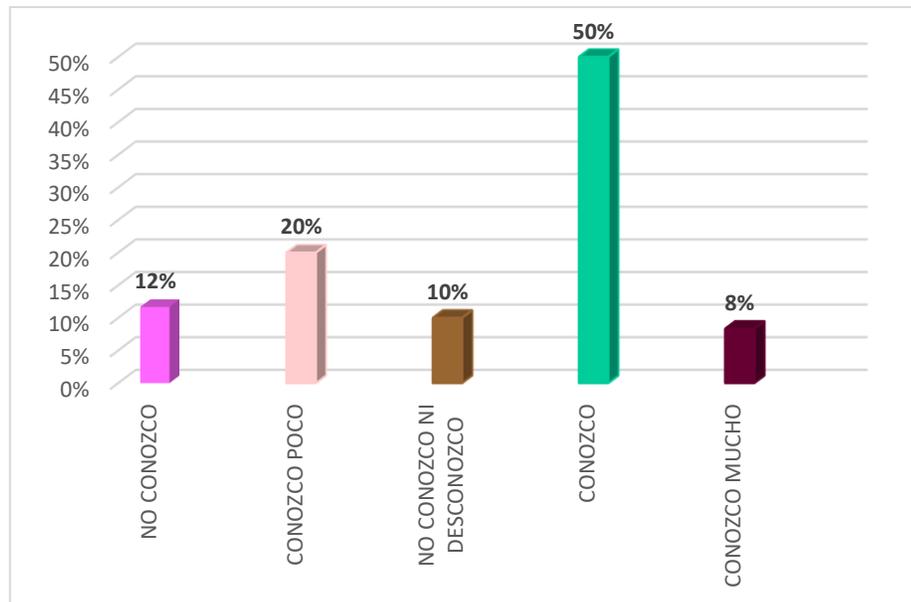
*5.1.1.3.2. El Régimen MYPE Tributario no comprende a sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.*



**Grafica N° 5.4** El Régimen MYPE Tributario no comprende a sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país.

Tal como se observa en el Grafico 5.4. los Contadores Públicos, encuestados respondieron, el 45 % conoce, 30 % conoce poco, 15 % no conoce, 7 % no conoce ni desconoce y el 3 % conoce mucho, respecto al ítem, no comprende a sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país.

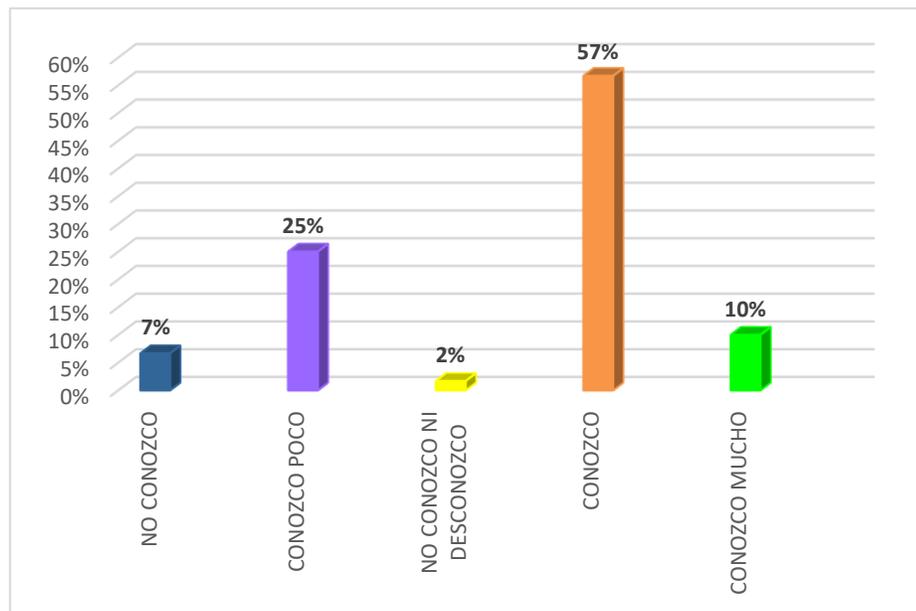
*5.1.1.3.3. Existe vinculación si una persona natural o jurídica posea más del treinta por ciento (30%) del capital de otra persona jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.*



**Grafica N° 5.5** Existe vinculación si una Persona natural o jurídica posea más del treinta por ciento (30%) del capital

Tal como se observa en el Grafico 5.5. los Contadores Públicos, encuestados respondieron, el 50 % conoce, 20 % conoce poco, 12 % no conoce, 10 % no conoce ni desconoce y el 8 % conoce mucho, respecto al ítem, persona natural o jurídica posea más del treinta por ciento (30%) del capital.

5.1.1.3.4. *El Régimen MYPE Tributario no comprende a quienes en el ejercicio anterior hayan obtenido ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT.*

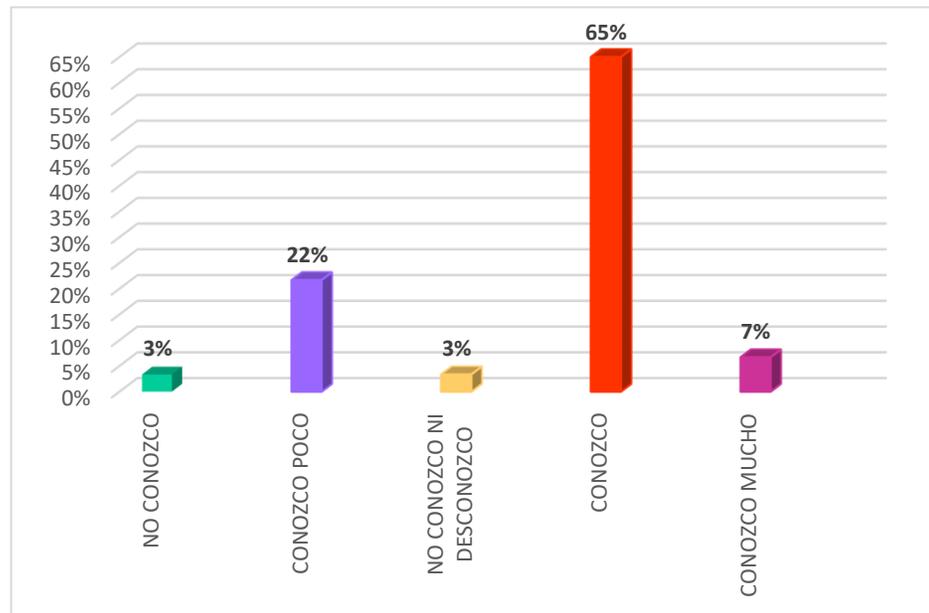


Grafica N° 5.6 No comprende a quienes en el ejercicio anterior hayan obtenido ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT.

Tal como se observa en el Grafico 5.6. los Contadores Públicos, encuestados respondieron, el 57 % conoce, 25 % conoce poco, 10 % conoce mucho, 7 % no conoce y el 2 % no conoce ni desconoce, respecto al ítems, no comprende a quienes en el ejercicio anterior hayan obtenido ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT.

#### 5.1.1.4. Acogimiento Régimen MYPE Tributario.

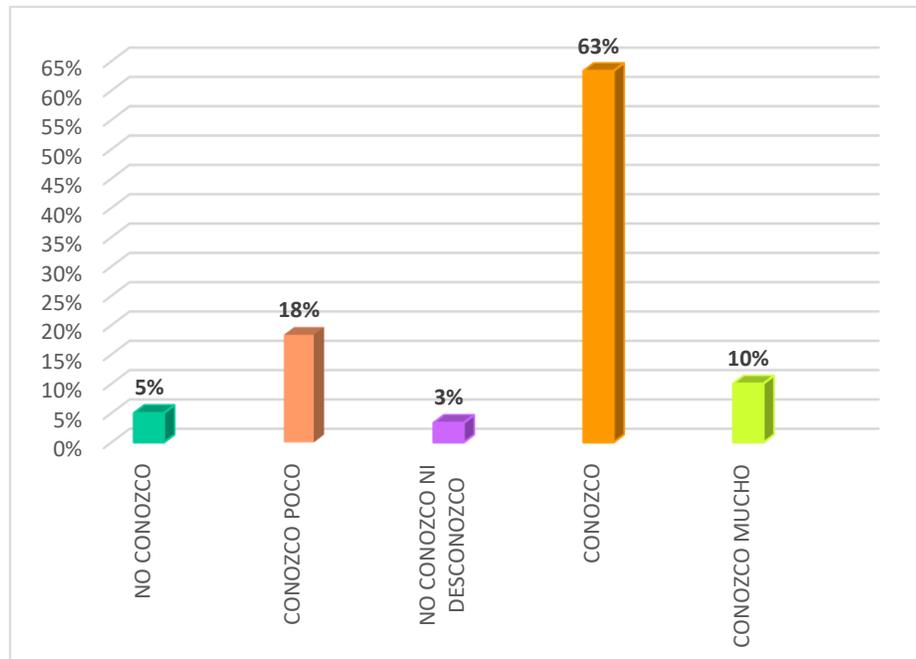
5.1.1.4.1. *Se acogen al Régimen MYPE Tributario si proviene del Nuevo RUS, en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.*



**Grafica N° 5.7** Si proviene del Nuevo RUS, en cualquier mes del ejercicio gravable.

Tal como se observa en el Grafico 5.7. los Contadores Públicos, encuestados respondieron, el 65 % conoce, 22 % conoce poco, 7 % conoce mucho, 3 % no conozco y el 3 % no conoce ni desconoce, respecto al ítem, proviene del Nuevo RUS, en cualquier mes del ejercicio gravable.

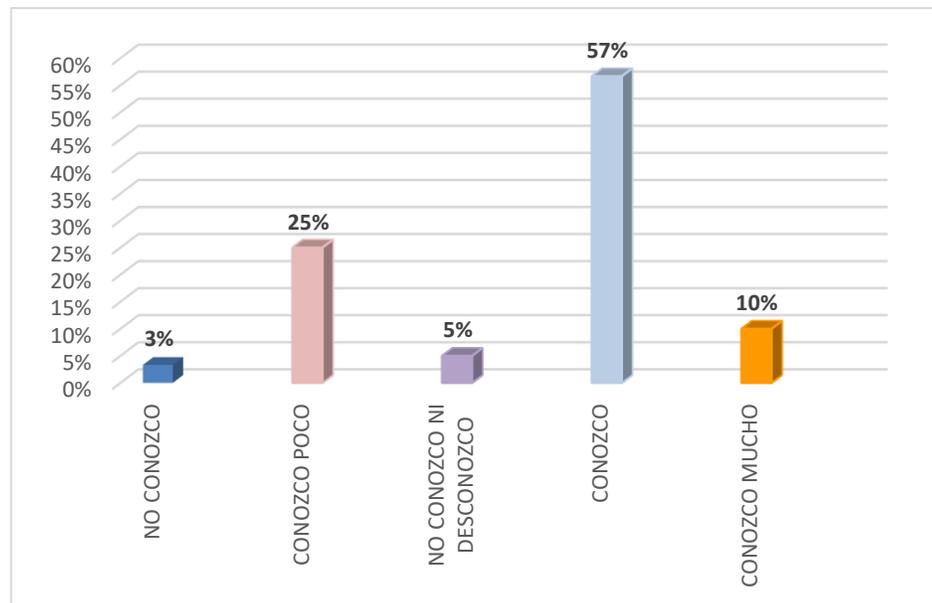
*5.1.1.4.2. Se acogen al Régimen MYPE Tributario las empresas que provienen del régimen especial de renta, en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.*



**Grafica N° 5.8** Las empresas que provienen del régimen especial de renta, en cualquier mes del ejercicio gravable.

Tal como se observa en el Grafico 5.8, los Contadores Públicos, encuestados respondieron, el 63 % conoce, 18 % conoce poco, 10 % conoce mucho, 5 % no conoce y el 3 % no conoce ni desconoce, respecto al ítem, empresas que provienen del régimen especial de renta, en cualquier mes del ejercicio gravable.

*5.1.1.4.3. Se acogen al Régimen MYPE Tributario si la empresa proviene del régimen general, con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.*

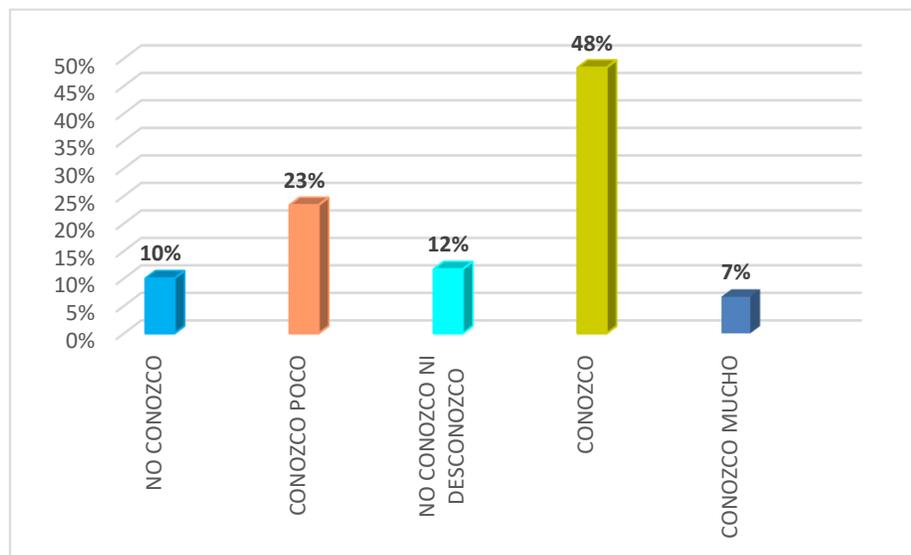


**Grafica N° 5.9** Si la empresa proviene del régimen general, con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable.

Tal como se observa en el Grafico 5.9. los Contadores Públicos, encuestados respondieron, el 57 % conoce, 25 % conoce poco, 10 % conoce mucho, 5 % no conoce ni desconoce y 3 % no conoce, respecto al ítem, empresa proviene del régimen general, con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable.

### 5.1.1.5. Obligación de Ingresar al Régimen General.

*5.1.1.5.1. Los contribuyentes del Régimen Mype Tributario tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas y superados los ingresos netos anuales a 1700 UIT automáticamente formarían parte del Régimen General.*

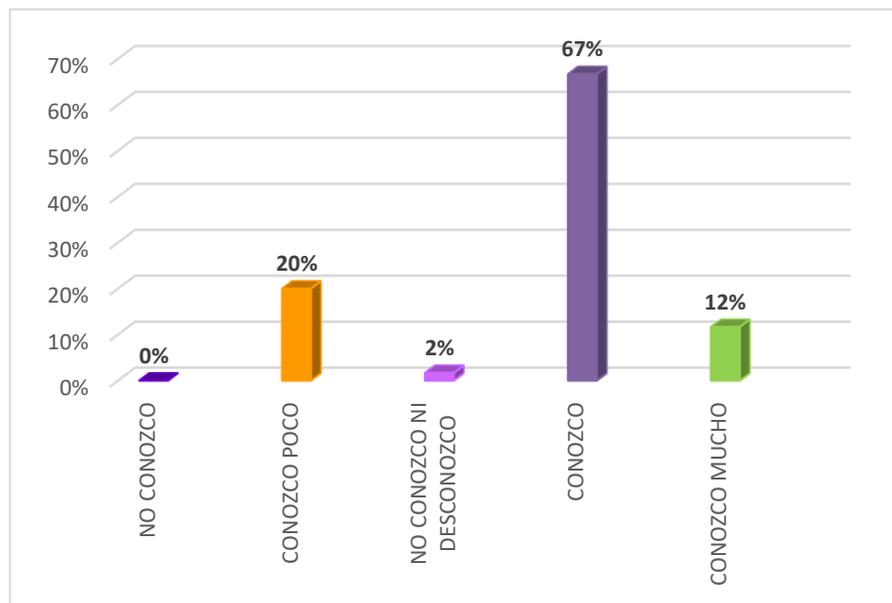


**Grafica N° 5.10** Tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas.

Tal como se observa en el Grafico 5.10. los Contadores Públicos, encuestados respondieron, el 48 % conoce, 23 % conoce poco, 12 % no conoce ni desconoce, 10 % no conoce y el 7 % conoce mucho, respecto al ítem, tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas.

### 5.1.1.6. Declaración y Pago de Impuesto.

5.1.1.6.1. *En el Régimen MYPE Tributario la declaración y pago de los impuestos se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido por la SUNAT, a través de los siguientes medios: IGV- renta, IGV - renta mensual, declara Fácil, PDT. 621.*

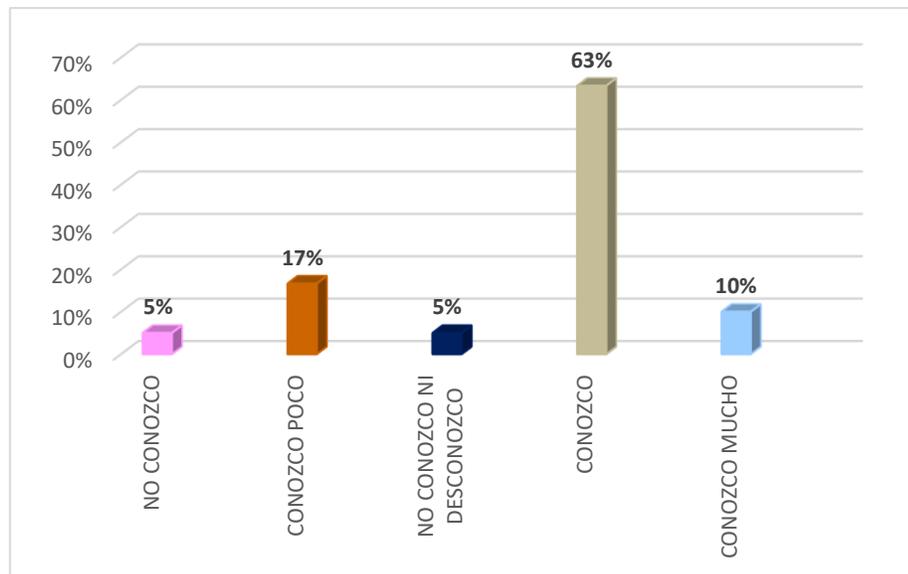


**Grafica N° 5.11** La declaración y pago de los impuestos se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido por la SUNAT.

Tal como se observa en el Grafico 5.11, los Contadores Públicos, encuestados respondieron, el 67 % conoce, 20 % conoce poco, 12 % conoce mucho y el 2 % no conoce ni desconoce, respecto al ítem, declaración y pago de los impuestos se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido por la SUNAT.

### 5.1.1.7. Impuestos a Pagar.

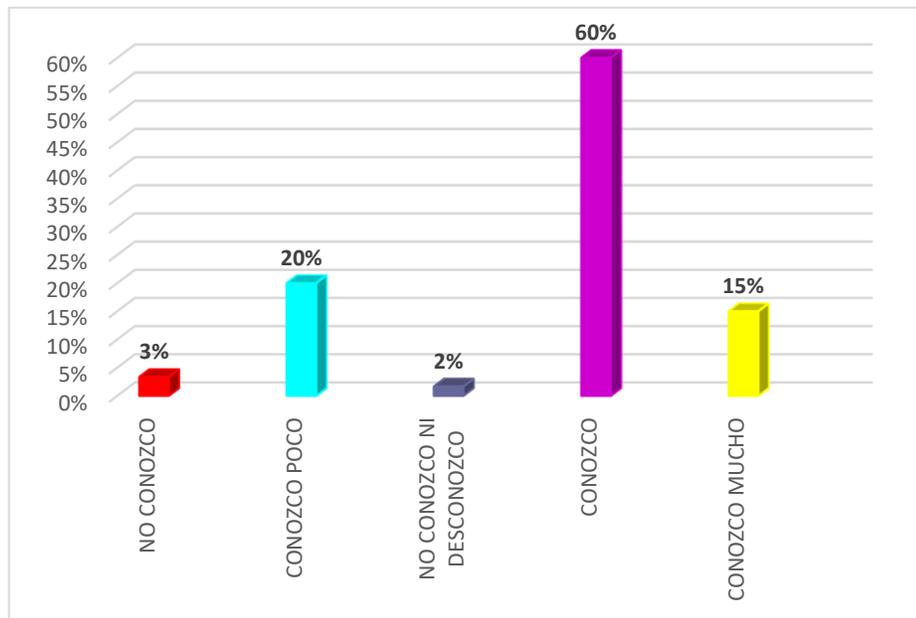
5.1.1.7.1. *En el Régimen MYPE Tributario, los pagos a cuenta, hasta 300 UIT se aplica el 1%, de 300 UIT hasta 1700 UIT se aplica el coeficiente o 1.5%.*



**Grafica N° 5.12** Los pagos a cuenta se determinan conforme a los ingresos netos anuales.

Tal como se observa en el Grafico 5.12, los Contadores Públicos, encuestados respondieron, el 63 % conoce, 17 % conoce poco, 10 % conoce mucho, 5 % no conoce ni desconoce y el 5 % no conoce, respecto al ítem, pagos a cuenta se determinan conforme a los ingresos netos anuales.

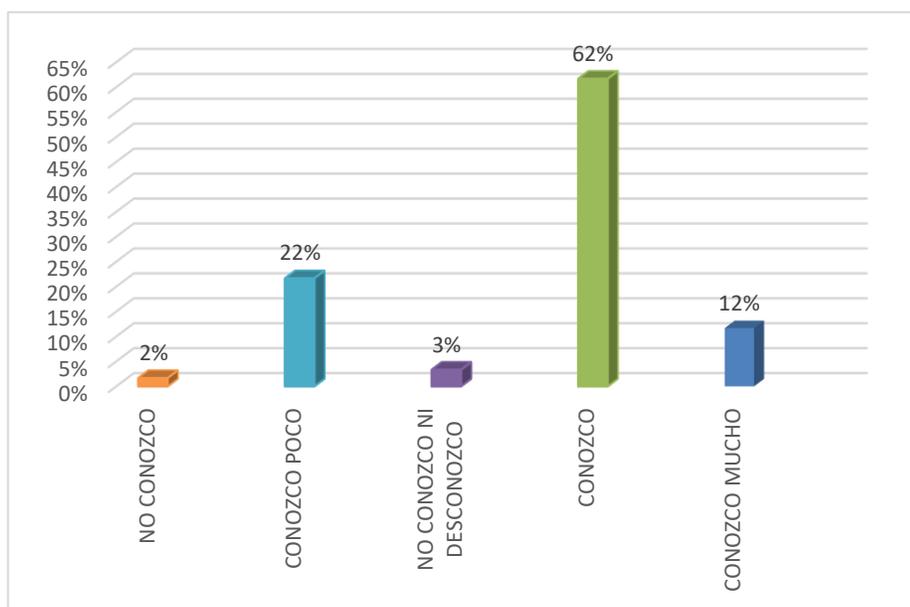
5.1.1.7.2. *La Regularización anual del impuesto a la renta en el Régimen MYPE Tributario se realiza de acuerdo a las tasas progresivas y acumulativas, hasta 15UIT se aplica el 10%, mayor a 15UIT se aplica el 29.50% sobre la renta neta.*



**Grafica N° 5.13** La Regularización anual la regularización anual del impuesto a la renta.

Tal como se observa en el Grafico 5.13, Los contadores Públicos encuestados respondieron, el 60 % conoce, 20 % conoce poco, 15 % conoce mucho, 3 % no conoce y el 2 % no conoce ni desconoce, respecto al ítem, regularización anual del impuesto a la renta.

5.1.1.7.3. *El Coeficiente para el cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría se obtiene de dividir el monto del impuesto calculado correspondiente al ejercicio gravable anterior entre el total de los ingresos netos del mismo ejercicio.*

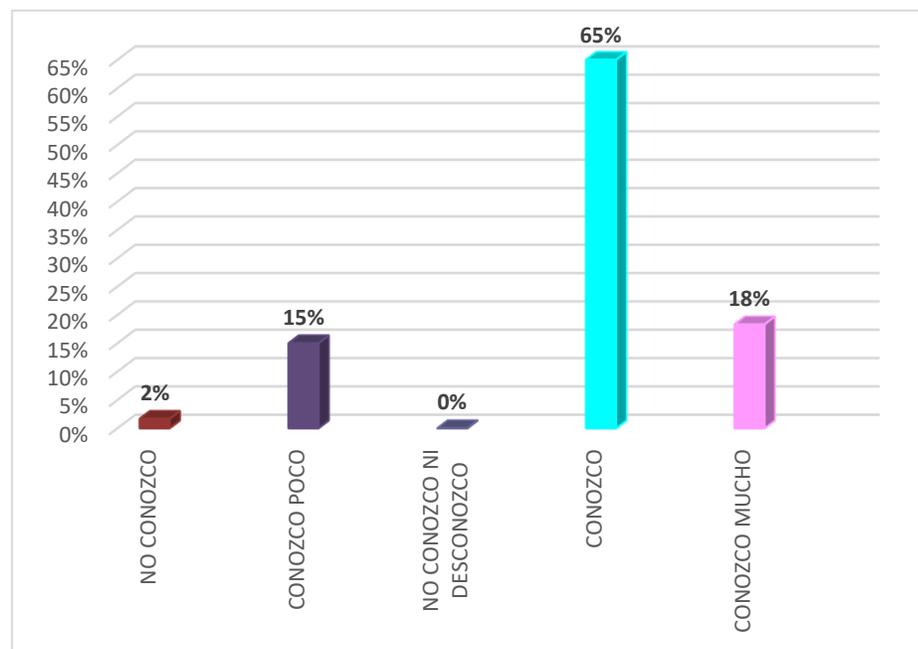


**Grafica N° 5.14.** El Coeficiente para el cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría.

Tal como se observa en el Grafico 5.14. los Contadores Públicos encuestados respondieron, el 62 % conoce, 22 % conoce poco, 12 % conoce mucho, 3 % no conoce ni desconoce y el 2 % no conoce,

respecto al ítem, coeficiente para el cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría.

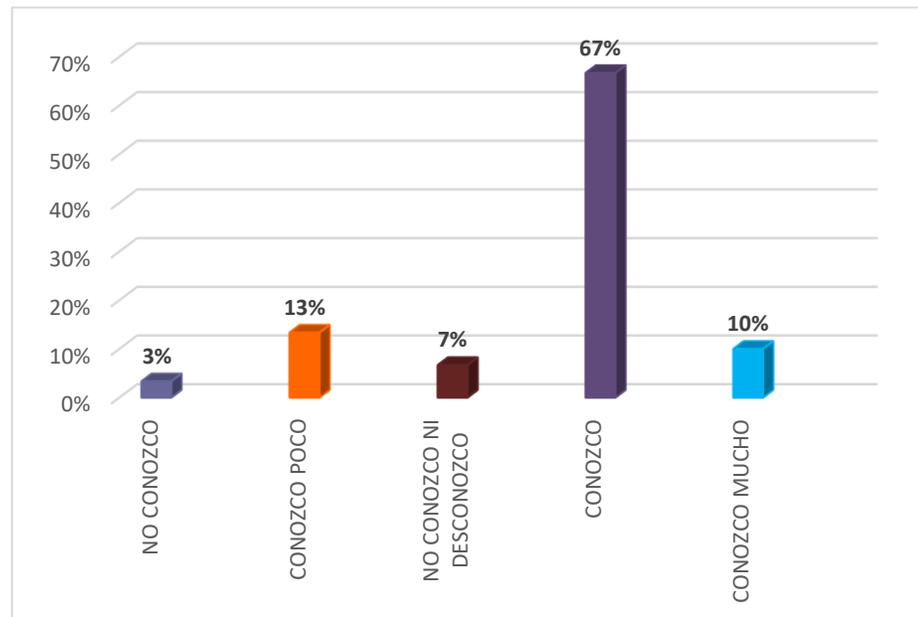
5.1.1.7.4. *El IGV contiene una tasa de 16% en las operaciones gravadas ya esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).*



**Grafica N° 5.15.** El IGV contiene una tasa de 16% en las operaciones gravadas ya esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

Tal como se observa en el Grafico 5.15, los Contadores Públicos encuestados respondieron, el 65 % conoce, 18 % conoce mucho, 15 % conoce poco y el 2 % no conoce, respecto al ítem, IGV contiene una tasa de 16% en las operaciones gravadas ya esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).

5.1.1.7.5. *El Régimen Mype Tributario tiene como código de tributo 3121 para sus declaraciones y pagos a cuenta del impuesto a la renta mensual.*

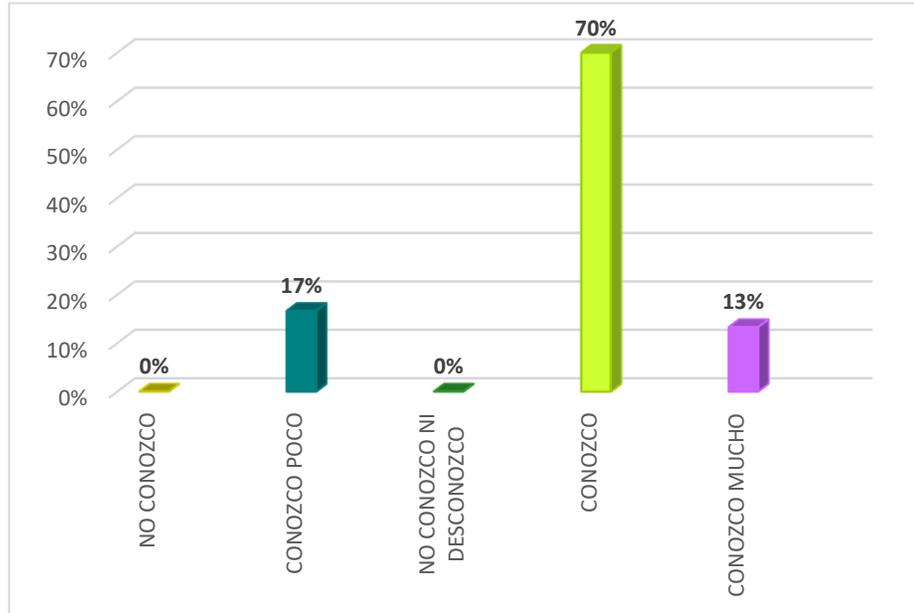


**Grafica N° 5.16.** Tiene como código de tributo 3121 para sus declaraciones y pagos a cuenta del impuesto a la renta mensual.

Tal como se observa en el Grafico 5.16, los Contadores Públicos encuestados respondieron, el 67 % conoce, 13 % conoce poco, 10 % conoce mucho, 7 % no conoce ni desconoce y el 3 % no conoce, respecto al ítem, tiene como código de tributo 3121 para sus declaraciones y pagos a cuenta del impuesto a la renta mensual.

### 5.1.1.8. Comprobantes de Pago a Emitir.

5.1.1.8.1. *En el Régimen MYPE Tributario al realizar sus ventas o prestar sus servicios pueden emitir Facturas, Boletas de Venta y tickets.*

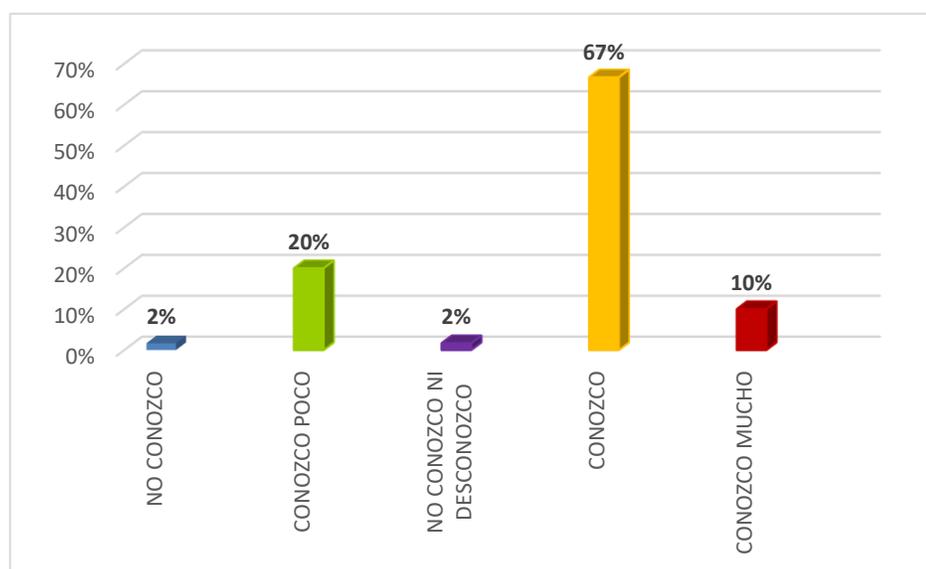


**Grafica N° 5.17.** Al realizar sus ventas o prestar sus servicios pueden emitir Facturas, Boletas de Venta y tickets.

Tal como se observa en el Grafico 5.17, los Contadores Públicos encuestados respondieron, el 70 % conoce, 17 % conoce poco y el 13 % conoce mucho, respecto al ítem, realizar sus ventas o prestar sus servicios pueden emitir facturas, boletas de venta y tickets.

### 5.1.1.9. Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir.

5.1.1.9.1. *Otros documentos complementarios a los comprobantes de pago que se pueden emitir en el Régimen MYPE Tributario son las Nota de Crédito, la Nota de Débito, las Guías de Remisión Remitente y/o Transportistas.*

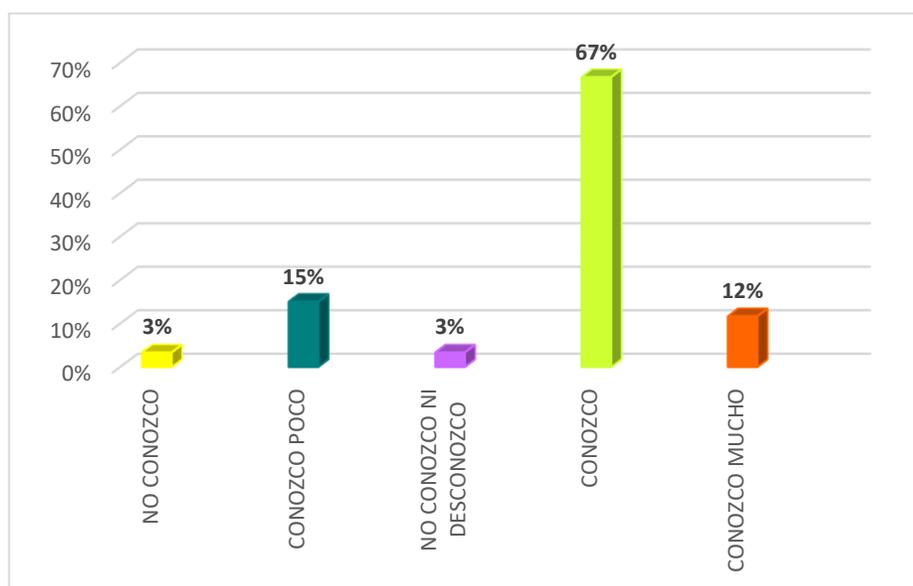


**Grafica N° 5.18.** Otros documentos complementarios a los comprobantes de pago que se pueden emitir.

Tal como se observa en el Grafico 5.18, los Contadores Públicos encuestados respondieron, el 67 % conoce, 20 % conoce poco, 10 % conoce mucho, 2 % no conoce y el 2 % no conoce ni desconoce, respecto al ítem, otros documentos complementarios a los comprobantes de pago que se pueden emitir.

### 5.1.1.10.Libros Contable de del Régimen MYPE Tributario.

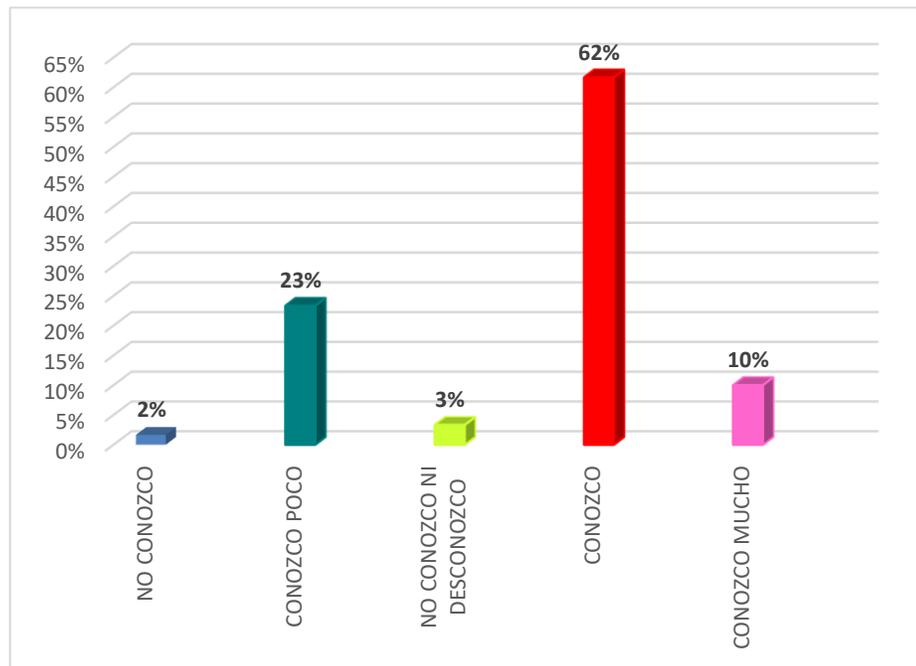
5.1.1.10.1. *Los Perceptores de rentas de tercera categoría cuyos ingresos brutos anuales, no superen las 300 UIT deberán llevar como mínimo un Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario de Formato Simplificado.*



**Grafica N° 5.19** Los Perceptores de rentas de tercera categoría cuyos ingresos brutos anuales, no superen las 300 UIT.

Tal como se observa en el Grafico 5.19, los Contadores Públicos encuestados respondieron, el 67 % conoce, 17 % conoce poco, 12 % conoce mucho, 3 % no conoce y el 3 % no conoce ni desconoce, respecto al ítem, Perceptores de rentas de tercera categoría cuyos ingresos brutos anuales, no superen las 300 UIT.

5.1.1.10.2. *Los Perceptores de rentas de tercera categoría que generen ingresos brutos anuales desde 300 UIT hasta 1700 UIT deberán llevar los libros contables de conformidad con lo que disponga la SUNAT.*

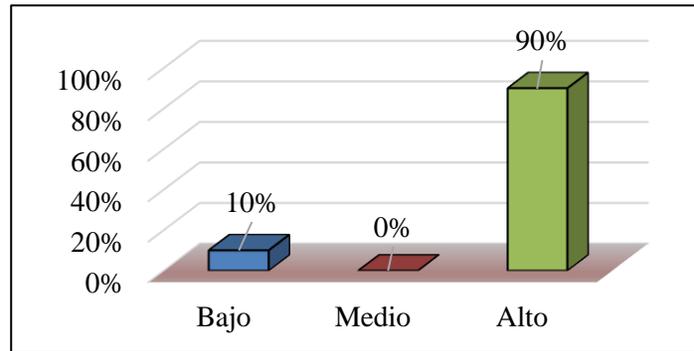


**Grafica N° 5.20.** Los Perceptores de rentas de tercera categoría que generen ingresos brutos anuales desde 300 UIT hasta 1700 UIT.

Tal como se observa en el Grafico 5.20, los Contadores Públicos encuestados respondieron, el 62 % conoce, 23 % conoce poco, 10 % conoce mucho, 3 % no conoce ni desconoce y el 2 % no conoce, respecto al ítem, perceptores de rentas de tercera categoría que generen ingresos brutos anuales desde 300 UIT hasta 1700 UIT.

## 5.2. Análisis e Interpretación por Dimensiones.

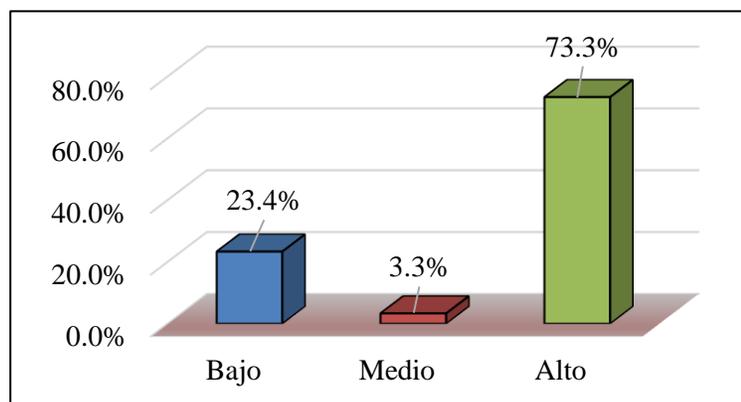
### 5.2.1. Dimensión: Objeto Régimen MYPE Tributario.



*Gráfico N° 5. 21.* Nivel de conocimiento de la dimensión. Objeto Régimen MYPE Tributario.

Tal como se observa en el Grafico 5.20, los Contadores Públicos encuestados respondieron, 90 % un nivel alto y el 10 % un nivel bajo de conocimiento, respecto a la dimensión objeto Régimen MYPE Tributación.

### 5.2.2. Dimensión: Personas Comprendidas.



*Gráfico N° 5. 22.* Nivel de conocimiento de dimensión. Personas comprendidas.

Tal como se observa en el Grafico 5.22, Del total en los Contadores Públicos encuestados respondieron, 73% un nivel alto, el 3.3% un nivel medio y el 23.4 % un nivel bajo de conocimiento respecto a la dimensión. Personas Comprendidas.

### 5.2.3. Dimensión: Personas no Comprendidas.

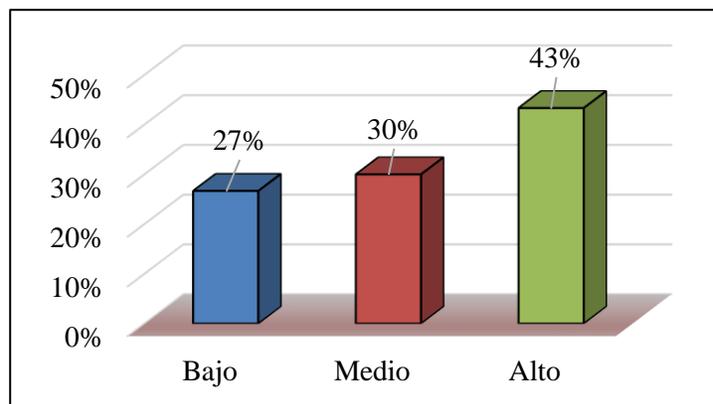
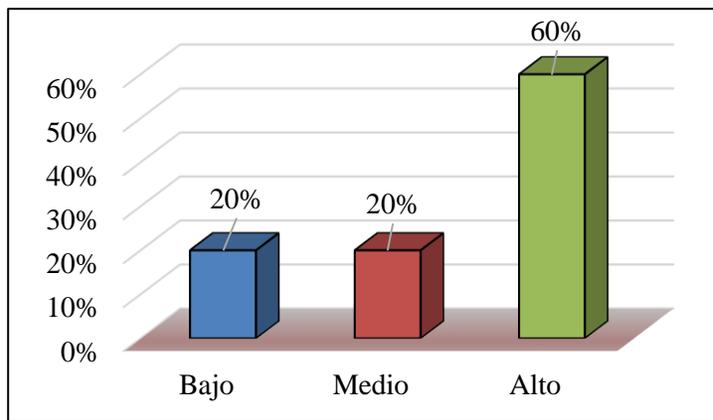


Gráfico N° 5. 23. Personas No Comprendidas.

Tal como se observa en el Grafico 5.23. los Contadores Públicos encuestados respondieron, 43% un nivel alto, 30% un nivel medio y el 27 % un nivel bajo de conocimiento, respecto a las personas no comprendidas.

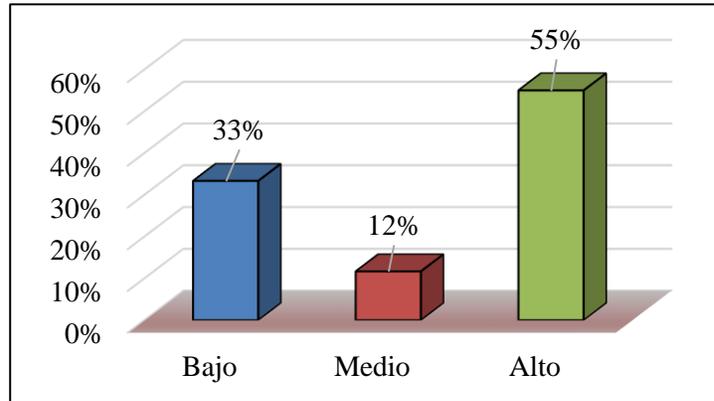
#### 5.2.4. Dimensión: Acogimiento Régimen MYPE Tributario.



**Gráfico N° 5. 24.** Nivel de conocimiento de la dimensión. Acogimiento Régimen MYPE Tributario.

Tal como se observa en el Grafico 5.24, Los Contadores Públicos encuestados respondieron, 60% un nivel alto, 20% un nivel medio y el 20 % un nivel bajo de conocimiento, respecto a la dimensión Acogimiento Régimen MYPE Tributario.

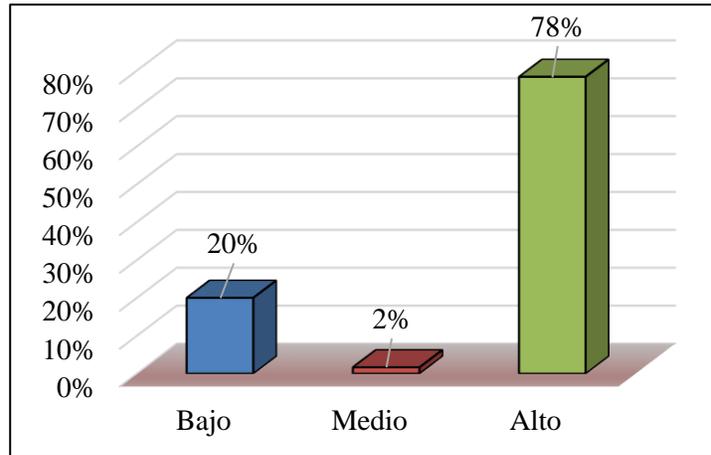
### 5.2.5. Dimensión: Obligación de Ingresar al Régimen General.



**Gráfico N° 5. 25.** Nivel de conocimiento de la dimensión. Obligación de Ingresar al Régimen General.

Tal como se observa en el Grafico 5.25, los Contadores Públicos encuestados respondieron,55% un nivel alto, 12% un nivel medio y el 33 % un nivel bajo de conocimiento, respecto a la dimensión. Obligación de ingresar al Régimen General.

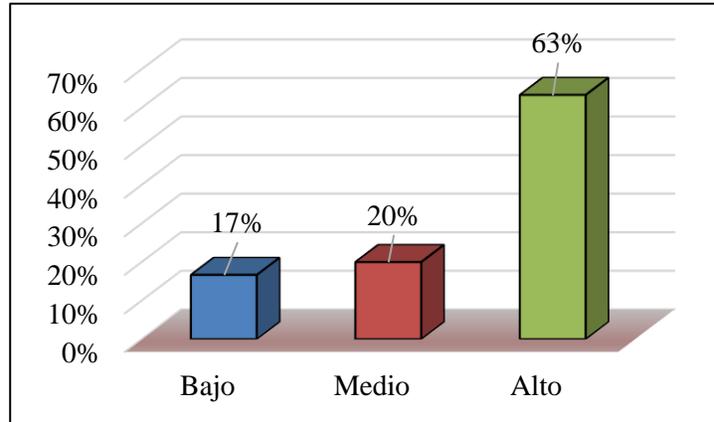
### 5.2.6. Dimensión: Declaración y Pago de Impuesto.



**Gráfico N° 5. 26.** Nivel de conocimiento de la dimensión. Declaración y Pago de Impuesto.

Tal como se observa en el Grafico 5.26, los Contadores Públicos encuestados respondieron, 78% un nivel alto, 2% un nivel medio y el 20 % un nivel bajo de conocimiento, respecto a la dimensión. Declaración y pago de impuesto.

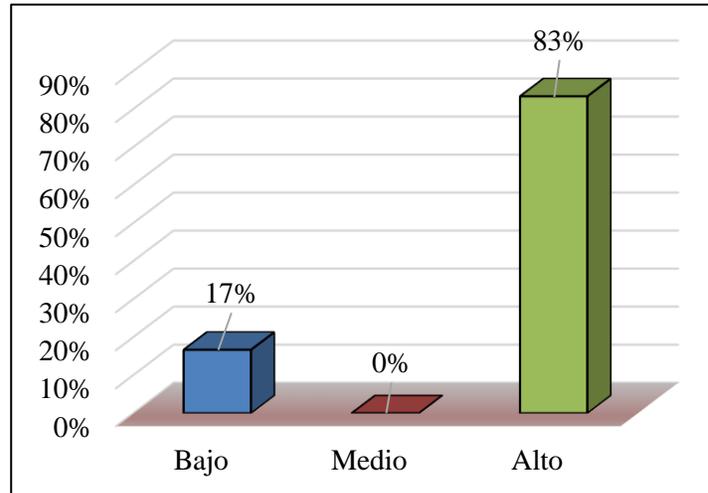
### 5.2.7. Dimensión: Impuestos a Pagar.



*Gráfico N° 5. 27.* Nivel de conocimiento de la dimensión Impuesto a pagar.

Tal como se observa en el Grafico 5.27 los Contadores Públicos encuestados respondieron, 63% un nivel alto, 20% un nivel medio y el 17 % un nivel bajo de conocimiento, respecto a la dimensión Impuesto a pagar.

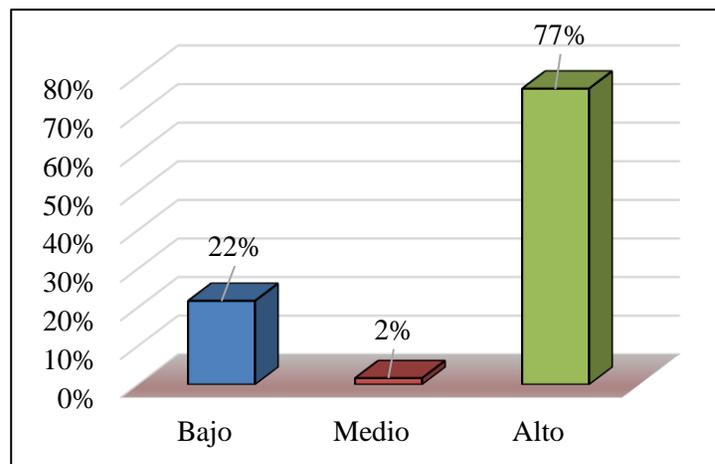
### 5.2.8. Dimensión: Comprobantes de Pago a Emitir.



*Gráfico N° 5. 28.* Nivel de conocimiento de la dimensión Comprobantes de Pago a Emitir.

Tal como se observa en el Grafico 5.28, los Contadores Públicos encuestados respondieron, 83% un nivel alto y el 17 % un nivel bajo de conocimiento, respecto a la dimensión comprobantes de pago a Emitir.

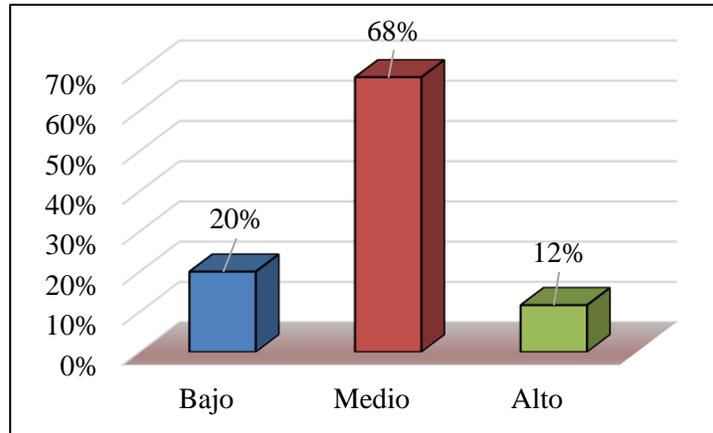
### 5.2.9. Dimensión: Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir



**Gráfico N° 5. 29.** Nivel de conocimiento de la dimensión Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir.

Tal como se observa en el Grafico 5.29, los Contadores Públicos encuestados respondieron, 55% un nivel alto, 12% un nivel medio y el 33% un nivel bajo de conocimiento, respecto a la dimensión Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir.

### 5.2.10. Dimensión: Libros Contables del Régimen MYPE Tributario.

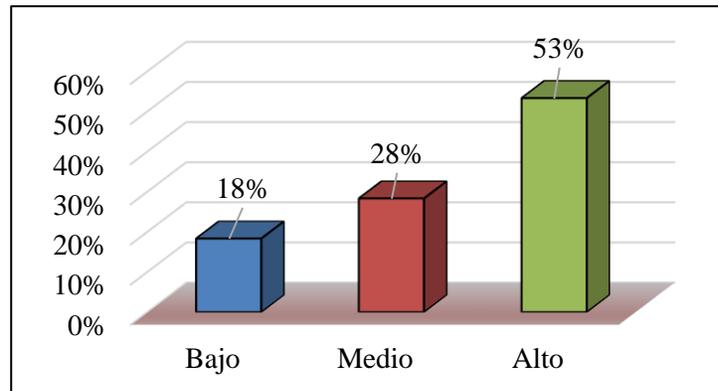


**Gráfico N° 5. 30.** Nivel de conocimiento de los Libros Contables del Régimen MYPE Tributario.

Tal como se observa en el Grafico 5.30. los Contadores Públicos encuestados respondieron, 12% un nivel alto, 68% un nivel medio y el 20 % un nivel bajo de conocimiento, respecto a los Libros Contables del Régimen MYPE Tributario.

### 5.3. Análisis e Interpretación por Variable.

#### 5.3.1. Variable: Régimen MYPE Tributario.



*Gráfico N° 5. 31. Nivel de conocimiento de la Variable Régimen MYPE Tributario.*

Tal como se observa en el Gráfico 5.31, del total en los Contadores Públicos encuestados, el 53% tiene un nivel alto, el 28% tiene un nivel medio, y el 18 % tiene un nivel bajo de conocimiento, respecto a la variable del Régimen MYPE Tributario.

### 5.4. Análisis e Interpretación de Dimensiones

Para realizar el análisis y luego la interpretación de las dimensiones tenemos que determinar la cantidad de ítems por dimensión, en este caso según la información tenemos.

- **Dimensiones**

- Objeto del régimen MYPE tributario.
- Personas comprendidas.
- Personas no comprendidas.
- Acogimiento régimen MYPE tributario.
- Obligación de ingresar al régimen general.
- Declaración y pago de impuesto.
- Impuesto a pagar.
- Comprobantes de pago a emitir.
- Comprobantes de pago complementarios a emitir.
- Libros contables de pago del régimen MYPE tributario.

Se realiza una escala de valores de las alternativas de la siguiente manera:

- **Escala de valores**

- No conozco..... (1)
- Conozco poco..... (2)
- No conozco ni desconozco..... (3)
- Conozco..... (4)
- Conozco mucho..... (5)

Seguidamente, se calcula el valor mínimo y el valor máximo para cada una de las dimensiones y la variable.

- **Objeto del Régimen MYPE Tributario**

La dimensión objeto del régimen MYPE tributario cuenta con 1 ítem de acuerdo a la escala de valores.

Valor mínimo:  $1 \times 1 = 1$

Valor máximo:  $5 \times 1 = 5$

- **Personas comprendidas.**

La dimensión personas comprendidas del régimen MYPE tributario cuenta con 1 ítem de acuerdo a la escala de valores.

Valor mínimo:  $1 \times 1 = 1$

Valor máximo:  $5 \times 1 = 5$

- **Personas no comprendidas.**

La dimensión personas no comprendidas del régimen MYPE tributario cuenta con 4 ítems de acuerdo a la escala de valores.

Valor mínimo:  $1 \times 4 = 4$

Valor máximo:  $5 \times 4 = 20$

- **Acogimiento régimen MYPE tributario.**

La dimensión acogimiento régimen MYPE tributario cuenta con 3 ítems de acuerdo a la escala de valores.

Valor mínimo:  $1 \times 3 = 3$

Valor máximo:  $5 \times 3 = 15$

- **Obligación de ingresar al régimen general.**

La dimensión Obligación de ingresar al régimen general cuenta con 1 ítem de acuerdo a la escala de valores.

Valor mínimo:  $1 \times 1 = 1$

Valor máximo:  $5 \times 1 = 5$

- **Declaración y pago de impuesto.**

La dimensión declaración de impuesto del régimen MYPE tributario cuenta con 1 ítem de acuerdo a la escala de valores.

Valor mínimo:  $2 \times 1 = 2$

Valor máximo:  $5 \times 2 = 10$

- **Impuesto a pagar.**

La dimensión impuesta a pagar del régimen MYPE tributario cuenta con 5 ítems de acuerdo a la escala de valores.

Valor mínimo:  $1 \times 5 = 5$

Valor máximo:  $5 \times 5 = 25$

- **Comprobantes de pago a emitir.**

La dimensión comprobante de pago a emitir del régimen MYPE tributario cuenta con 1 ítem de acuerdo a la escala de valores.

Valor mínimo:  $2 \times 1 = 2$

Valor máximo:  $5 \times 2 = 10$

- **Comprobantes de pago complementarios a emitir.**

La dimensión comprobante de pago complementarios a emitir del régimen MYPE tributario cuenta con 1 ítem de acuerdo a la escala de valores.

Valor mínimo:  $1 \times 1 = 1$

Valor máximo:  $5 \times 1 = 5$

- **Libros contables de pago del régimen MYPE tributario.**

La dimensión libros contables de pago del régimen MYPE tributario cuenta con 2 ítems de acuerdo a la escala de valores.

Valor mínimo:  $1 \times 2 = 2$

Valor máximo:  $5 \times 2 = 10$

- **Variable**

La variable es la suma total de las dimensiones: objeto del régimen MYPE tributario, personas comprendidas, personas no comprendidas, acogimiento régimen MYPE tributario, obligación de ingresar al régimen general, declaración y pago de impuesto, impuesto a pagar, comprobantes de pago a emitir, comprobantes de pago complementarios a emitir, libros contables de pago del régimen MYPE tributario.

Valor mínimo:  $1 \times 20 = 20$

Valor máximo:  $5 \times 20 = 100$

Posteriormente se realiza el cálculo del rango y amplitud de cada una de las dimensiones y variable.

- **Objeto de Régimen MYPE Tributario**

Rango:  $5 - 1 = 4$

Amplitud:  $4/3 = 1.33$

Para sacar la amplitud dividimos el rango que se sacó de restar el valor máximo con el valor mínimo, entre la escala de valores que designamos, en este caso 3 valores para todos (alto, medio y bajo).

- **Personas Comprendidas**

Rango:  $5 - 1 = 4$

Amplitud:  $4/3 = 1.33$

Para sacar la amplitud dividimos el rango que se sacó de restar el valor máximo con el valor mínimo, entre la escala de valores que designamos, en este caso 3 valores para todos (alto, medio y bajo).

- **Personas no Comprendidas**

Rango:  $20 - 4 = 16$

Amplitud:  $16/3 = 5.33$

Para sacar la amplitud dividimos el rango que se sacó de restar el valor máximo con el valor mínimo, entre la escala de valores que designamos, en este caso 3 valores para todos (alto, medio y bajo).

- **Acogimiento Régimen al MYPE Tributario**

Rango:  $15 - 3 = 12$

Amplitud:  $12/3 = 4$

Para sacar la amplitud dividimos el rango que se sacó de restar el valor máximo con el valor mínimo, entre la escala de valores que designamos, en este caso 3 valores para todos (alto, medio y bajo).

- **Obligación de Ingresar al Régimen General**

Rango:  $5 - 1 = 4$

Amplitud:  $4/3 = 1.33$

Para sacar la amplitud dividimos el rango que se sacó de restar el valor máximo con el valor mínimo, entre la escala de valores que designamos, en este caso 3 valores para todos (alto, medio y bajo).

- **Declaración y Pago de Impuesto**

Rango:  $5 - 1 = 4$

Amplitud:  $4/3 = 1.33$

Para sacar la amplitud dividimos el rango que se sacó de restar el valor máximo con el valor mínimo, entre la escala de valores que designamos, en este caso 3 valores para todos (alto, medio y bajo).

- **Impuesto a Pagar**

Rango:  $25 - 5 = 20$

Amplitud:  $20/3 = 6.66$

Para sacar la amplitud dividimos el rango que se sacó de restar el valor máximo con el valor mínimo, entre la escala de valores que designamos, en este caso 3 valores para todos (alto, medio y bajo).

- **Comprobantes de Pago a Emitir**

Rango:  $5 - 1 = 4$

Amplitud:  $4/3 = 1.33$

Para sacar la amplitud dividimos el rango que se sacó de restar el valor máximo con el valor mínimo, entre la escala de valores que designamos, en este caso 3 valores para todos (alto, medio y bajo).

- **Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir**

Rango:  $5 - 1 = 4$

Amplitud:  $4/3 = 1.33$

Para sacar la amplitud dividimos el rango que se sacó de restar el valor máximo con el valor mínimo, entre la escala de valores que designamos, en este caso 3 valores para todos (alto, medio y bajo).

- **Libros Contables de Pago del Régimen MYPE Tributario**

Rango:  $10 - 2 = 8$

Amplitud:  $8/3 = 2.66$

Para sacar la amplitud dividimos el rango que se sacó de restar el valor máximo con el valor mínimo, entre la escala de valores que designamos, en este caso 3 valores para todos (alto, medio y bajo).

- **Variable**

$$\text{Rango: } 100 - 20 = 80$$

$$\text{Amplitud: } 80/3 = 26.66$$

Para sacar la amplitud dividimos el rango que se sacó de restar el valor máximo con el valor mínimo, entre la escala de valores que designamos, en este caso 3 valores para todos (alto, medio y bajo).

Con los datos que tenemos generados del Baremos (escala de valores) podemos hacer el análisis respectivo del rango y la amplitud de cada una de las dimensiones y variable.

### 5.4.1. Baremos de dimensión y variable

Tabla N° 5.1: *Baremos de Dimensión y Variable*

Dimensión / Variable	Bajo	Medio	Alto
Objeto Régimen MYPE Tributario	[ 1- 2 ]	[ 3 - 4 ]	[5 - 5 ]
Personas Comprendidas	[ 1- 2 ]	[ 3 - 4 ]	[5 - 5 ]
Personas no Comprendidas	[ 4 - 9]	[10 - 15]	[16 - 20 ]
Acogimiento Régimen MYPE Tributario	[ 3 - 7 ]	[ 8 - 12 ]	[ 13 - 1 5 ]
Obligación de Ingresar al Régimen General	[ 1- 2 ]	[ 3 - 4 ]	[5 - 5 ]
Declaración y Pago de Impuesto	[ 1- 2 ]	[ 3 - 4 ]	[5 - 5 ]
Impuestos a Pagar	[ 5 - 11 ]	[ 12 - 18 ]	[ 19 - 2 5 ]
Comprobantes de Pago a Emitir	[ 1- 2 ]	[ 3 - 4 ]	[5 - 5 ]
Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir.	[ 1- 2 ]	[ 3 - 4 ]	[5 - 5 ]
Libros Contables del Régimen MYPE Tributario	[ 2 - 4 ]	[5 - 7 ]	[ 8 - 10 ]
Variable	[ 20 -46]	[ 47 - 73 ]	[ 74 - 100 ]

*Nota.Fuente: Resultados obtenidos de los Items de la encuesta a los Contadores Publicos del distrito de*

La tabla 5.1 Baremos de dimensión y variable, nos muestra la amplitud que tiene cada una de las dimensiones y variables, así como los intervalos según rango y amplitud generado, con estos datos obtenidos y las tablas de frecuencia por cada dimensión y variable se puede determinar en qué, escala de valores se encuentra cada uno de ellos.

#### 5.4.2. Objeto de régimen MYPE tributario

Tabla N° 5.2: Objeto del Régimen MYPE Tributario

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Baremos
Bajo	6	10%	[ 1- 2 ]
Medio	0	0%	[ 3 - 4 ]
Alto	54	90%	[5 - 5 ]
Total	60	100%	

*Nota. Fuente: Resultados obtenidos de los Ítems de la encuesta en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca*

Análisis:

Se observa en la tabla 5.2 objeto del régimen MYPE tributario de los 60 colaboradores del colegio de contadores públicos del distrito de Cajamarca, el 90% tiene un nivel de conocimiento alto con un rango de [5 – 5], 0% tiene un nivel de conocimiento medio con un rango de [3 – 4], y el 10% tiene un nivel de conocimiento bajo con un rango de [1 – 2] con respecto a la dimensión objeto del régimen MYPE tributario. Estas frecuencias se pueden evidenciar en los gráficos por ítems.

### 5.4.3. Personas Comprendidas

Tabla N° 5.3: *Personas Comprendidas.*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Baremos
Bajo	14	23.3%	[ 1- 2 ]
Medio	2	3.3%	[ 3 - 4 ]
Alto	44	73.3%	[5 - 5 ]
Total	60	100%	

*Nota. Fuente: Resultados obtenidos de los Ítems de la encuesta en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca*

Análisis:

Se observa en la tabla 5.2 objeto del régimen MYPE tributario de los 60 colaboradores del colegio de contadores públicos del distrito de Cajamarca, el 73.3% tiene un nivel de conocimiento alto con un rango de [5 – 5], 3.3% tiene un nivel de conocimiento medio con un rango de [3 – 4], y el 23.3% tiene un nivel de conocimiento bajo con un rango de [1 – 2] con respecto a la dimensión objeto del régimen MYPE tributario. Estas frecuencias se pueden evidenciar en los gráficos por ítems.

#### 5.4.4. Personas no Comprendidas

Tabla N° 5.4: *Personas no Comprendidas.*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Baremos
Bajo	16	27%	[ 4 - 9]
Medio	18	30%	[10 - 15]
Alto	26	43%	[16 - 20]
Total	60	100%	

*Nota. Fuente: Resultados obtenidos de los Ítems de la encuesta en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca*

Análisis:

Se observa en la tabla 5.2 objeto del régimen MYPE tributario de los 60 colaboradores del colegio de contadores públicos del distrito de Cajamarca, el 43% tiene un nivel de conocimiento alto con un rango de [16 – 20], 30% tiene un nivel de conocimiento medio con un rango de [10 – 15], y el 27% tiene un nivel de conocimiento bajo con un rango de [4 – 9] con respecto a la dimensión objeto del régimen MYPE tributario. Estas frecuencias se pueden evidenciar en los gráficos por ítems.

#### 5.4.5. Acogimiento al Régimen MYPE Tributario

Tabla N° 5.5: *Acontecimiento del Régimen MYPE Tributario*

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Baremos
Bajo	12	20%	[ 3 - 7 ]
Medio	12	20%	[ 8 - 12 ]
Alto	36	60%	[ 13 - 15 ]
Total	60	100%	

*Nota. Fuente: Resultados obtenidos de los Ítems de la encuesta en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca*

Análisis:

Se observa en la tabla 5.2 objeto del régimen MYPE tributario de los 60 colaboradores del colegio de contadores públicos del distrito de Cajamarca, el 60% tiene un nivel de conocimiento alto con un rango de [13 – 15], 20% tiene un nivel de conocimiento medio con un rango de [8 – 12], y el 20% tiene un nivel de conocimiento bajo con un rango de [3 – 7] con respecto a la dimensión objeto del régimen MYPE tributario. Estas frecuencias se pueden evidenciar en los gráficos por ítems.

#### 5.4.6. Obligación de Ingresar al Régimen General

Tabla N° 5.6 Obligación de Ingresar al Régimen General

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Baremos
Bajo	20	33%	[ 1- 2 ]
Medio	7	12%	[ 3 - 4 ]
Alto	33	55%	[5 - 5 ]
Total	60	100%	

*Nota. Fuente: Resultados obtenidos de los ítems de la encuesta en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca*

Análisis:

Se observa en la tabla 5.2 objeto del régimen MYPE tributario de los 60 colaboradores del colegio de contadores públicos del distrito de Cajamarca, el 55% tiene un nivel de conocimiento alto con un rango de [5 – 5], 12% tiene un nivel de conocimiento medio con un rango de [3 – 4], y el 33% tiene un nivel de conocimiento bajo con un rango de [1 – 2] con respecto a la dimensión objeto del régimen MYPE tributario. Estas frecuencias se pueden evidenciar en los gráficos por ítems.

### 5.4.7. Declaración y Pago de Impuesto

Tabla N<sup>a</sup> 5.7 Declaración y Pago de Impuesto

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Baremos
Bajo	12	20%	[ 1- 2 ]
Medio	1	2%	[ 3 - 4 ]
Alto	47	78%	[5 - 5 ]
Total	60	100%	

Nota. Fuente: Resultados obtenidos de los Ítems de la encuesta en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca

Análisis:

Se observa en la tabla 5.2 objeto del régimen MYPE tributario de los 60 colaboradores del colegio de contadores públicos del distrito de Cajamarca, el 78% tiene un nivel de conocimiento alto con un rango de [5 – 5], 2% tiene un nivel de conocimiento medio con un rango de [3 – 4], y el 20% tiene un nivel de conocimiento bajo con un rango de [1 – 2] con respecto a la dimensión objeto del régimen MYPE tributario. Estas frecuencias se pueden evidenciar en los gráficos por ítems.

#### 5.4.8. Impuesto a Pagar

v Tabla N° 5.8 Impuesto a Pagar.

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Baremos
Bajo	10	17%	[ 5 - 11 ]
Medio	12	20%	[ 12 - 18 ]
Alto	38	63%	[ 19 - 25 ]
Total	60	100%	

*Nota. Fuente: Resultados obtenidos de los ítems de la encuesta en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca*

Análisis:

Se observa en la tabla 5.2 objeto del régimen MYPE tributario de los 60 colaboradores del colegio de contadores públicos del distrito de Cajamarca, el 63% tiene un nivel de conocimiento alto con un rango de [19 – 25], 20% tiene un nivel de conocimiento medio con un rango de [12 – 18], y el 17% tiene un nivel de conocimiento bajo con un rango de [5 – 11] con respecto a la dimensión objeto del régimen MYPE tributario. Estas frecuencias se pueden evidenciar en los gráficos por ítems.

#### 5.4.9. Comprobantes de Pago a Emitir

Tabla N° 5.9 Comprobantes de Pago a Emitir

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Baremos
Bajo	10	17%	[ 1- 2 ]
Medio	0	0%	[ 3 - 4 ]
Alto	50	83%	[5 - 5 ]
Total	60	100%	

*Nota. Fuente: Resultados obtenidos de los ítems de la encuesta en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca*

Análisis:

Se observa en la tabla 5.2 objeto del régimen MYPE tributario de los 60 colaboradores del colegio de contadores públicos del distrito de Cajamarca, el 83% tiene un nivel de conocimiento alto con un rango de [5 – 5], 0% tiene un nivel de conocimiento medio con un rango de [3 – 4], y el 17% tiene un nivel de conocimiento bajo con un rango de [1 – 2] con respecto a la dimensión objeto del régimen MYPE tributario. Estas frecuencias se pueden evidenciar en los gráficos por ítems.

#### 5.4.10. Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir

Tabla N° 5.10 Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Baremos
Bajo	13	21.67%	[ 1- 2 ]
Medio	1	1.67%	[ 3 - 4 ]
Alto	46	76.67%	[5 - 5 ]
Total	60	100%	

*Nota. Fuente: Resultados obtenidos de los ítems de la encuesta en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca*

Análisis:

Se observa en la tabla 5.2 objeto del régimen MYPE tributario de los 60 colaboradores del colegio de contadores públicos del distrito de Cajamarca, el 76.67% tiene un nivel de conocimiento alto con un rango de [5 – 5], 1.67% tiene un nivel de conocimiento medio con un rango de [3 – 4], y el 21.67% tiene un nivel de conocimiento bajo con un rango de [1 – 2] con respecto a la dimensión objeto del régimen MYPE tributario. Estas frecuencias se pueden evidenciar en los gráficos por ítems.

#### 5.4.11. Libros Contables del Pago del Régimen MYPE Tributario

Tabla N<sup>a</sup> 5.11 Libros Contables del Pago del Régimen MYPE Tributario

Nivel	Frecuencia	Porcentaje	Baremos
Bajo	12	20%	[ 2 - 4 ]
Medio	41	68%	[5 - 7 ]
Alto	7	12%	[ 8 - 10 ]
Total	60	100%	

*Nota. Fuente: Resultados obtenidos de los ítems de la encuesta en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca*

Análisis:

Se observa en la tabla 5.2 objeto del régimen MYPE tributario de los 60 colaboradores del colegio de contadores públicos del distrito de Cajamarca, el 12% tiene un nivel de conocimiento alto con un rango de [8 – 10], 68% tiene un nivel de conocimiento medio con un rango de [5 – 7], y el 20% tiene un nivel de conocimiento bajo con un rango de [2 – 4] con respecto a la dimensión objeto del régimen MYPE tributario. Estas frecuencias se pueden evidenciar en los gráficos por ítems.

## **5.1. Discusión de Resultados.**

El objetivo general para la presente investigación fue determinar el nivel de conocimiento del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021 sobre el Régimen MYPE Tributario. Se obtuvieron los siguientes resultados: para la dimensión objeto, el 10% de los encuestados indicaron tener un conocimiento bajo, con respecto a esta dimensión y el 90% un conocimiento alto, esto puede darse debido a que los contadores tienen una noción más amplia en promover el crecimiento de las micro y pequeñas empresas. Para la segunda Dimensión Personas Comprendidas, el 23.3% de los encuestados indicaron tener un conocimiento bajo, con respecto a esta dimensión, el 3.3% indicaron tener un conocimiento medio y el 73.3% un conocimiento alto, con respecto a los contribuyentes que están acogidos por este régimen que facilita las actividades contables. Para la tercera Dimensión Personas No Comprendidas, el 27% de encuestados indicaron tener un conocimiento bajo, el 30% indicaron tener un conocimiento medio y el 43% un conocimiento alto, con respecto a las persona naturales o jurídicas que no están acogidas por este régimen. Para la cuarta Dimensión Acogimiento al Régimen MYPE Tributario, el 20% de los encuestados indicaron tener un conocimiento bajo, el 20% indicaron tener un conocimiento medio y el 60% un conocimiento alto, con relación al acogimiento a este régimen siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Para la quinta Dimensión Obligación de ingresar al Régimen General, el 33% de los

encuestados indicaron tener un conocimiento bajo, el 12% indicaron tener un conocimiento bajo y el 55% un conocimiento alto, con relación a los sujetos que superen el límite de sus ingresos netos. Para la sexta Dimensión Declaración y Pago de Impuesto, el 20% de los encuestados indicaron tener un conocimiento bajo, el 2% indicaron tener un conocimiento medio y el 78% un conocimiento alto, con relación a las declaraciones indicadas a la plataforma virtual establecida por la entidad reguladora del estado (SUNAT). Para la séptima Dimensión Impuesto a Pagar, el 17% de los encuestados indicaron tener un conocimiento bajo, el 20% indicaron tener un conocimiento medio y el 63% un conocimiento alto, con relación a los impuestos de los contribuyentes que están obligados a pagar mensualmente. Para la octava Dimensión Comprobante de Pago a Emitir, el 17% de los encuestados indicaron tener un conocimiento bajo y el 83% un conocimiento alto, con relación a los comprobantes de pago emitidos a los consumidores o usuarios finales. Para la novena Dimensión Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir, el 33% de los encuestados indicaron tener un conocimiento bajo, el 12% indicaron tener un conocimiento medio y el 55% un conocimiento alto, con respecto al tipo de comprobantes complementarios emitidos al realizar cualquier actividad económica. Para la décima Dimensión Libros Contables del Régimen MYPE Tributario, el 20% de los encuestados indicaron tener un conocimiento bajo, el 68% indicaron tener un conocimiento medio y el 12%

un conocimiento alto, con respecto a los libros contables obligados a llevar en este régimen.

## CONCLUSIONES

1. El nivel de conocimiento en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, con respecto a la Variable del Régimen MYPE Tributario está representado por, el 53% tiene un nivel de conocimiento alto y el 28% tiene un nivel de conocimiento bajo del total de los encuestados, tal como se observa en el Grafico 31.
2. Con respecto a la dimensión Objeto del Régimen MYPE Tributario el nivel de conocimiento alto representado por el 90% esto se debe a que los contadores tienen una noción más amplia en promover el crecimiento de las micro y pequeñas empresas; por otro lado, el 10% tiene un nivel de conocimiento bajo, porque no conocen sobre el Régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas.
3. En relación con la dimensión Personas Comprendidas existe un nivel de conocimiento alto determinado por un 73% del total de encuestados ya que los contadores públicos del distrito de Cajamarca con respecto a los contribuyentes que están acogidos por este régimen que facilita las actividades contables, así mismo el 3.3 posee un nivel conocimiento medio, ya que tienen un conocimiento limitado y el 23.4% tiene un nivel de conocimiento bajo debido a que no conocen de las Personas Naturales y jurídicas que están acogidas a este régimen.
4. Para la dimensión Personas no Comprendidas, el 43% tiene un nivel de conocimiento alto, ya que tiene un conocimiento destacado con

respecto a las persona naturales o jurídicas que no están acogidas por este régimen, el 30 % un nivel de conocimiento medio esto se debe a que conocen poco de esta dimensión y el 27% tiene un nivel de conocimiento bajo, al decreto del régimen MYPE Tributario.

5. En cuanto al Acogimiento Régimen MYPE Tributaria, tiene un nivel de conocimiento alto representado por el 60% ya que conoce sobre el acogimiento a este régimen siempre que cumpla con los requisitos establecidos, el 20 % un nivel de conocimiento medio esto manifiesta que los contadores conocen poco de la información relevante y el 20% tiene un nivel de conocimiento bajo, no tienen conocimiento en cuanto a los requisitos para ser admitido a este régimen.
6. Con respecto a la dimensión Obligación de Ingresar al Régimen General, el 55% tiene un nivel de conocimiento alto de los contadores públicos con relación a los sujetos que superen el límite de sus ingresos netos, el 12 % tiene un nivel de conocimiento medio ya que conocen poco del ejercicio grabable de los ingresos netos y el 33% tiene un nivel de conocimiento bajo respecto al decreto legislativo que lo reglamenta al régimen MYPE Tributario.
7. En relación a la dimensión Declaración y pago de impuesto, existe un nivel de conocimiento alto determinado por 78% el total de los encuestados, ya que los Contadores Públicos conocen las declaraciones de impuestos con suficiente claridad, el 2 % tiene un

nivel de conocimiento medio ya que conocen poco de la declaración de impuestos de acuerdo a los plazos establecidos y el 20% tiene un nivel de conocimiento bajo debido a que no conocen la información de los medios y formularios para realizar declaraciones.

8. para la dimensión Impuesto a Pagar, el 63% tiene un nivel de conocimiento alto ya que los Contadores Públicos conocen en relación a los impuestos de los contribuyentes que están obligados a pagar mensualmente, el 20 % un nivel de conocimiento medio, en relación a los impuestos mensuales a pagar y el 17% tiene un nivel de conocimiento bajo respecto a las tasas a pagar en este régimen.
9. Respecto a la dimensión Comprobantes de Pago a Emitir, el 83% tiene un nivel de conocimiento alto con relación a los comprobantes de pago emitidos a los consumidores o usuarios finales, y 17% tiene un nivel de conocimiento bajo ya que tienen un conocimiento limitado a esta dimensión.
10. En relación a la dimensión Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir existe un nivel de conocimiento alto representado por el 77% del total de encuestados ya que conocen con claridad con respecto al tipo de comprobantes complementarios emitidos al realizar cualquier actividad económica, el 2 % tiene un nivel de conocimiento medio ya que conocen poco de los documentos complementarios que pueden

ser emitidos y el 22% tiene un nivel de conocimiento bajo no conocen de los comprobantes a emitir de esta dimensión.

11. Finalmente, en la dimensión Libros Contables existe un nivel de conocimiento alto consignado por el 12% de los encuestados lo cual demuestra que conocen mucho de los Libros Contables establecidos en este régimen, el 68 % un nivel de conocimiento medio, representa un porcentaje elevado que cuenta un conocimiento limitado sobre los libros contables de este Régimen y el 20% tiene un nivel de conocimiento bajo debido a que no conocen de los libros contables establecidos para el Régimen MYPE Tributario.

## **RECOMENDACIONES**

A continuación, se presenta las siguientes recomendaciones, al Colegios de Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, a las autoridades competentes como la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), las Cámaras de Comercio, Universidades Públicos y/o Privadas, Institutos entre otros. La implementación a través de capacitaciones y orientaciones como por ejemplo seminarios, diplomados, especializaciones, cursos, talleres, charlas, entre otros: la cual permitirá elevar el nivel de conocimiento de los Contadores Públicos.

1. Al consejo directivo del Colegio de Contadores del Distrito de Cajamarca, representantes de Instituciones Públicas y/o Privadas, para elevar el nivel de conocimiento bajo y medio en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, sobre la Dimensión Objeto Régimen MYPE Tributario, es necesario implementar capacitaciones y orientaciones para que conozcan: Objeto de los Contribuyentes que sus Ingresos netos no superen las 1700 UIT.
  
2. Al consejo directivo del Colegio de Contadores del Distrito de Cajamarca, representantes de Instituciones Públicas y/o Privadas, para elevar el nivel de conocimiento bajo y medio en los Contadores Públicos, sobre la Dimensión Personas Comprendidas es necesario implementar capacitaciones y orientaciones para que conozcan: Persona naturales y jurídicas, personas sucesiones indivisas, personas y sociedad conyugal.

3. Al consejo directivo del Colegio de Contadores del Distrito de Cajamarca, representantes de Instituciones Públicas y/o Privadas, para elevar el nivel de conocimiento bajo y medio en los Contadores Públicos, sobre la Dimensión Personas no Comprendidas, es necesario implementar capacitaciones y orientaciones para que conozcan: Vinculación directa o indirecta en función al capital, Sucursales como agencias o cualquier otro establecimiento permanecen en el país.
4. Al consejo directivo del Colegio de Contadores del Distrito de Cajamarca, representantes de Instituciones Públicas y/o Privadas, para elevar el nivel de conocimiento bajo y medio en los Contadores Públicos, sobre la Dimensión Acogimiento Régimen MYPE Tributario, es necesario implementar capacitaciones y orientaciones para que conozcan: Vinculación directa o indirecta en función al capital, Nuevo RUS, Régimen Especial, Régimen General.
5. Al consejo directivo del Colegio de Contadores del Distrito de Cajamarca, representantes de Instituciones Públicas y/o Privadas, para elevar el nivel de conocimiento bajo y medio en los Contadores Públicos, sobre la Dimensión obligación de ingresar al régimen general, es necesario implementar capacitaciones y orientaciones para que conozcan: superan el límite de 1700 UIT de ingresos netos.

6. Al consejo directivo del Colegio de Contadores del Distrito de Cajamarca, representantes de Instituciones Públicas y/o Privadas, para elevar el nivel de conocimiento bajo y medio en los Contadores Públicos, sobre la Dimensión declaración y pagos de impuesto, es necesario implementar capacitaciones y orientaciones para que conozcan: formulario 621-IGV-Renta, Formulario virtual Simplificado N°621 IGV Renta Mensual, Declarada fácil, PDT.621
7. Al consejo directivo del Colegio de Contadores del Distrito de Cajamarca, representantes de Instituciones Públicas y/o Privadas, para elevar el nivel de conocimiento bajo y medio en los Contadores Públicos, sobre la Dimensión impuesto a pagar, es necesario implementar capacitaciones y orientaciones para que conozcan: hasta 300UIT es 1%, 300 UTI hasta 1700 UIT es 1.5% coeficiente, IGV es 18%.
8. Al consejo directivo del Colegio de Contadores del Distrito de Cajamarca, representantes de Instituciones Públicas y/o Privadas, para elevar el nivel de conocimiento bajo y medio en los Contadores Públicos, sobre la Dimensión comprobantes de pago a emitir, es necesario implementar capacitaciones y orientaciones para que conozcan: Boleta de Venta o Tickets, Facturas.

9. Al consejo directivo del Colegio de Contadores del Distrito de Cajamarca, representantes de Instituciones Públicas y/o Privadas, para elevar el nivel de conocimiento bajo y medio en los Contadores Públicos, sobre la Dimensión comprobantes de pago complementarios a emitir, es necesario implementar capacitaciones y orientaciones para que conozcan: Nota de Crédito, Nota de Débito, Guías de remisión.

10. Al consejo directivo del Colegio de Contadores del Distrito de Cajamarca, representantes de Instituciones Públicas y/o Privadas, para elevar el nivel de conocimiento bajo y medio en los Contadores Públicos, sobre la Dimensión Libros Contables de pago del régimen MYPE Tributario, es necesario implementar capacitaciones y orientaciones para que conozcan: Registros Venta, Registros compras, Libro Diario de formato simplificado, libros de registros contables.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 3.2.8. Ley del Impuesto General a las Ventas E Impuesto Selectivo al Consumo Decreto Supremo N° 5599. (s.f.). Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.aele.com%2Fdescargas%2FAT%2520IGV%2520-%2520AELE%2520-%2520agosto%25202015.pdf&clen=2388327&chunk=true
- Alazraki, R. (2007). *Elaborar Fichas* (En I. Klein (Ed.), ed.). Buenos Aires, Argentina.
- Alva, M. (2017). Reforma Tributaria. *Instituto Pacífico - Actualidad Empresarial*.
- Augusto, C. (2006). *Metodología de la Investigacion*. Mexico: Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana. Reg. Núm. 1031.
- Augusto, L. (2010). La Aplicación del Nuevo Plan Contable General Empresarial en el Perú. *Contabilidad y Negocios*, 5(9). Obtenido de <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/193>
- Baldwin, A., Bolaños, z., & López, M. (02 de Octubre de 2020). *IUS 360*. Obtenido de Historia de la Imposición Directa en el Mundo y América Latina: <https://ius360.com/historia-de-la-imposicion-directa-en-el-mundo-y-america-latina-siembra/>
- Barrantes, F. (06 de Mayo de 2016). *¿Que son las Normas Internacionales de Información Financiera? Y las 4 Fases para el Proceso de Convergencia*. Obtenido de Sinergia e Innovación: <https://blogs.upc.edu.pe/sinergia-e-innovacion/conceptos/que-son-las-normas-internacionales-de-informacion-financiera-niif-y>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigacion* (Tercera ed.). Mexico: Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana. Reg. Núm. 1031.
- Bernal, J. (2018). *Manual Practico del Impuesto a la Renta 2017-2018*. Lima, Perú: Pasifico Editores SAC.

- CHavez, P. (2018). Influencia del Regimen MYPE Tributario en el Desarrollo Empresarial de las Empresas de Transporte Público en la Provincia de Cajamarca 2018. (*Pregrado*). Universidad Privada del Norte, Cajamarca, Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11537/27280>
- Cifuentes, J. (2019). Análisis del Impuesto del Monotributo y el nuevo Régimen Simple de Tributación. (*Tesis de Pregrado*). Universitaria Agustiniiana, Bogotá D.C. Obtenido de <http://repositorio.uniagustiniana.edu.co//handle/123456789/1128>
- Constitucion Politica. (1993). Obtenido de [chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.mpf.n.gob.pe%2Fescuela%2Fcontenido%2Factividades%2Fdocs%2F2201\\_07\\_principios.pdf&clen=729034&chunk=true](chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fwww.mpf.n.gob.pe%2Fescuela%2Fcontenido%2Factividades%2Fdocs%2F2201_07_principios.pdf&clen=729034&chunk=true)
- D.S 122-94-EF Reglamento del Impuesto a la Renta. (19 de Setiembre de 1994). Diario Oficial el Peruano. Lima, Perú.
- Decreto Legislativo N° 771. (30 de Diciembre de 1994). Lima.
- Decreto Legislativo N° 1270. (2016). *DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA EL TEXTO DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-texto-del-nuevo-regimen-decreto-legislativo-n-1270-1465277-2/>
- Decreto Supremo N° 403-2016-EF. (31 de 12 de 2016). REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL RÉGIMEN MYPE. Lima.
- Defontana. (25 de Noviembre de 2019). *Todo sobre el Plan Contable General Empresarial del Perú*. Obtenido de <https://www.defontana.com/pe/todo-sobre-el-plan-contable-general-empresarial-del-peru/>
- Diaz, L. (2021). La Evasión Tributaria de las MYPE del Distrito de Cajamarca que Brindan Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada a la Empresa Gold Fields La Cima S.A. y su relación con la Recaudación Fiscal, 2019. (*Tesis de Posgrado*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca. Obtenido de <http://repositorio.unc.edu.pe/handle/UNC/4017>
- Emprendedor Sunat. (s.f.). Obtenido de Régimen MYPE Tributario: <https://emprender.sunat.gob.pe/emprendiendo/herramientas/regimen-mype->



- Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo Decreto Supremo N° 55-99-EF. (15 de Abril de 1999). Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=http%3A%2F%2Fwww.aele.com%2Fdescargas%2FAT%2520IGV%2520-%2520AELE%2520-%2520agosto%25202015.pdf&clen=2388327&chunk=true>
- Ley del Regimen MYPE Tributario Decreto Legislativo N° 1269. (20 de Diciembre de 2016). Diario Oficial el Peruano. lima.
- Ley Marco del Sistema Tributario Nacional Decreto Legislativo N° 771. (Diciembre de 30 de 1993). Ley Marco del Sistema Tributario Nacional. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/viewer.html?pdfurl=https%3A%2F%2Fleyes.congreso.gob.pe%2FDocumentos%2FDecretosLegislativos%2F00771.pdf&clen=129899&chunk=true>
- Mantilla, M. (2019). *Auditoría Tributaria Preventiva y su Influencia en la Disminución de las Infracciones y Sanciones Tributarias en las Empresas de Servicios de Alquiler de Maquinaria de la Ciudad de Cajamarca 2018*. Universidad Nacional de Cajamarca.
- Martínez, H. (2012). *Metodología de la Investigacion*. Mexico.
- Moisés, B., Ango, J., Palomino, V., & Feria, E. (2019). *Diseño del proyecto de Investigación Científica*. Lima: Editorial San Marcos de Aníbal Jesús Paredes Galván.
- Orizaga, C. (22 de Junio de 2011). *Fichas Tipos o Clases de Fichas Bibliográficas*. Obtenido de [https://www.didacticamultimedia.com/registro/espanol/6/documentos/FICHA\\_S.pdf](https://www.didacticamultimedia.com/registro/espanol/6/documentos/FICHA_S.pdf)
- Paz, L. M., & Ramos, L. R. (2019). Efectos del Cambio de Regimen General al mype Tributario en la Situacion Financiera. (*Tesis de Pregrado*). Universidad Privada del Norte, Trujillo, Perú. Obtenido de <https://hdl.handle.net/11537/24756>

- Plataforma Digital Unica del Estado Peruano. (25 de Julio de 2021). *Regímenes tributarios*. Obtenido de Regímenes tributarios: <https://www.gob.pe/280-regimenes-tributarios>
- Regimenes Tributarios de Tercera Categoria*. (2021). Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1275575/Reg%C3%ADmenes%20de%20renta%20de%203ra%20categor%C3%ADa.pdf>
- Rincon, J. (2018). Análisis Comparativo de la Implementacion del Monotributo. (*Tesis de Pregrado*). Universitaria Agustiniiana, Bogota D.C. Obtenido de <http://repositorio.uniagustiniana.edu.co/handle/123456789/425>
- SUNAT. (2021). *SUNAT*. Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/regimen-mype-tributario/6825-01-personas-comprendidas>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (2021). *SUNAT*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Trujillo, S. (2018). Cultura Tributaria y Evasión de Impuestos de los Contribuyentes del Régimen MYPE Tributario de la SUNAT, Sede Huaraz – Año 2017. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad Nacional Santiago Antunez de Mayolo, Huaraz, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unasam.edu.pe/handle/UNASAM/2792>
- Zevallos, N. (2017). *EL REGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y EL DESARROLLO EMPRESARIAL EN LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE CARGA EN EL DISTRITO DE HUANUCO-2017*. Univesidad de Huanuco, Huanuco, Perú.

## ANEXOS

### ANEXO N° 1: Matriz de Consistencia Metodológica: “Nivel de Conocimiento del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021”

Problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Metodología
<p><b>Problema General:</b></p> <p>¿Cuál es el nivel de conocimiento del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?</p> <p><b>Problema Específicos:</b></p> <p>¿Cuál es el nivel de conocimiento del Objetivo del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?</p> <p>¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Personas Comprendidas del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?</p>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>Determinar el nivel de conocimiento el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021</p> <p><b>Objetivos Específicos:</b></p> <p>Determinar el nivel de conocimiento del Objetivo del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021</p> <p>Determinar el Nivel de Conocimientos de las Personas Comprendidas en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021</p>	<p>NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO</p>	Objeto	Contribuyentes que sus Ingresos netos no superen las 1700 UIT.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Tipo de Investigación: Aplicada</li> <li>▪ Nivel de Investigación: Descriptivo Simple.</li> <li>▪ Diseño de Investigación: No experimental/Transversal.</li> <li>▪ Instrumento: Cuestionario</li> <li>▪ Técnica: Encuesta</li> <li>▪ Muestra: 60 Miembros del Colegio de Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca.</li> </ul>
Personas Comprendidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Personas Naturales y jurídicas.</li> <li>– Personas Sucesiones Indivisas.</li> <li>– Personas y Sociedades Conyugales.</li> <li>– Personas Asociaciones de hecho de Profesionales</li> </ul>				
Personas no Comprendidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Vinculación directa o indirecta en función al capital</li> <li>– Sucursales como agencias o cualquier otro establecimiento permanecen en el país</li> </ul>				
Acogimiento Régimen MYPE Tributario	<p>Inicio de Actividades Proviene de los Regímenes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nuevo RUS</li> <li>✓ Régimen Especial Renta</li> <li>✓ Régimen General.</li> </ul>				
Obligación de Ingresar al Régimen General	Superen el límite de 1700 UIT de ingresos netos.				
Declaración y Pago de Impuesto	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario virtual N° 621-IGV-Renta.</li> <li>✓ Formulario virtual Simplificado N° 621 IGV - renta mensual.</li> <li>✓ Declara Fácil.</li> <li>✓ PDT. 621.</li> </ul>				

Problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Metodología								
¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Personas no Comprendidas en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?	Determinar el nivel de conocimientos de las Personas no Comprendidas en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021	NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO											
¿Cuál es el nivel de conocimiento del Acogimiento al Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?	Determinar el nivel de conocimientos en el Acogimiento en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca 2021		Impuestos a Pagar	<table border="1"> <tr> <td><b>Ingresos Netos Anuales</b></td> <td><b>Pagos a Cuenta</b></td> </tr> <tr> <td>HASTA 300 UIT</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>&gt; 300 HASTA 1700 UIT</td> <td>1.5% COEFICIENTE</td> </tr> <tr> <td>IGV</td> <td>18%</td> </tr> </table>	<b>Ingresos Netos Anuales</b>	<b>Pagos a Cuenta</b>	HASTA 300 UIT	1%	> 300 HASTA 1700 UIT	1.5% COEFICIENTE	IGV	18%	
<b>Ingresos Netos Anuales</b>	<b>Pagos a Cuenta</b>												
HASTA 300 UIT	1%												
> 300 HASTA 1700 UIT	1.5% COEFICIENTE												
IGV	18%												
¿Cuál es el nivel de conocimiento de las Obligaciones de ingresar al Régimen General del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?	Determinar el nivel de conocimientos en las Obligaciones de Ingresar al Régimen General en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca 2021	Comprobantes de Pago a Emitir.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Boletas de Venta o Tickets.</li> <li>- Facturas</li> </ul>										
¿Cuál es el nivel de conocimiento en las declaraciones y pago del impuesto en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?	Determinar el nivel de conocimientos en las Declaraciones y Pago del Impuesto en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca 2021	Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Nota de Crédito.</li> <li>- Nota de Débito.</li> <li>- Guías de Remisión Remitente y/o Transportistas</li> </ul>										
		Libros Contable de Pago del Régimen MYPE Tributario	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Ventas.</li> <li>- Registro Compras.</li> <li>- Libro Diario de Formato Simplificado.</li> <li>- Libro y Registros Contables según SUNAT Artículo 65 de la Ley del Impuesto a la Renta.</li> </ul>										

Problema	Objetivos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Metodología
¿Cuál es el nivel de conocimiento en los Impuesto a Pago del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?	Determinar el nivel de conocimientos en los Impuestos a Pagar del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca 2021				
¿Cuál es el nivel de conocimiento en los comprobantes de pago a emitir en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?	Determinar el nivel de conocimientos en los Comprobantes de Pago a Emitir en el Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca 2021				
¿Cuál es el nivel de conocimiento en los libros contables del Régimen MYPE Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca, 2021?	Determinar el nivel de conocimientos en los Libros Contables del Régimen MYPE Tributario por parte de los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca 2021				

## **ANEXO N° 2 Instrumento de Recolección de Datos.**

### **CUESTIONARIO**

La presente encuesta tiene como objetivo levantar información, sobre el nivel de conocimiento del régimen Mype tributario en los contadores públicos del distrito de Cajamarca, 2021; se realiza como parte de una investigación académica y será analizada de forma anónima, agradecemos de antemano su colaboración.

### **INTRUCCIONES:**

Respecto al nivel de conocimiento del Régimen Mype Tributario en los Contadores Públicos del Distrito de Cajamarca 2021, lea adecuadamente cada uno de los ítems y marque solo una de las alternativas que crea conveniente:

**VARIABLE: NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO 2021**  
**DECRETO LEGISLATIVO N° 1269**

**Objeto.**

- a. El Régimen MYPE Tributario comprende a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la ley del impuesto a la renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.
1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho

**Personas Comprendidas.**

- b. El Régimen MYPE Tributario comprende a Personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales, las asociaciones de hecho de profesionales y similares que obtengan rentas de tercera categoría.
1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho

**Personas no Comprendidas.**

- c. El régimen MYPE Tributario no comprenden a quienes tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas.
1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco

5. ( ) Conozco mucho
- d. El Régimen MYPE Tributario no comprende a sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente en el país de empresas constituidas en el exterior.
1. ( ) No conozco
  2. ( ) Conozco poco
  3. ( ) No conozco ni desconozco
  4. ( ) Conozco
  5. ( ) Conozco mucho
- e. Existe vinculación si una persona natural o jurídica posea más del treinta por ciento (30%) del capital de otra persona jurídica, directamente o por intermedio de un tercero.
1. ( ) No conozco
  2. ( ) Conozco poco
  3. ( ) No conozco ni desconozco
  4. ( ) Conozco
  5. ( ) Conozco mucho
- f. El Régimen MYPE Tributario no comprende a quienes en el ejercicio anterior hayan obtenido ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT.
1. ( ) No conozco
  2. ( ) Conozco poco
  3. ( ) No conozco ni desconozco
  4. ( ) Conozco
  5. ( ) Conozco mucho

### **Acogimiento Régimen MYPE Tributario.**

- g. Se acogen al Régimen MYPE Tributario si proviene del Nuevo RUS, en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho
- h. Se acogen al Régimen MYPE Tributario las empresas que provienen del régimen especial de renta, en cualquier mes del ejercicio gravable, mediante la presentación de la declaración jurada que corresponda.
1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho
- i. Se acogen al Régimen MYPE Tributario si la empresa proviene del régimen general, con la declaración del mes de enero del ejercicio gravable siguiente.
1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho

### **Obligación de Ingresar al Régimen General.**

- j. Los contribuyentes del Régimen Mype Tributario tengan vinculación directa o indirecta en función al capital con otras personas naturales o jurídicas y superados los ingresos netos anuales a 1700 UIT automáticamente formarían parte del Régimen General.
1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho

### **Declaración y Pago de Impuesto.**

- k. En el Régimen MYPE Tributario la declaración y pago de los impuestos se realizará mensualmente de acuerdo al plazo establecido por la SUNAT, a través de los siguientes medios: Formulario virtual N° 621-IGV-renta mensual, formulario virtual simplificado N° 621 IGV - renta mensual, plataforma virtual, declara Fácil, PDT. 621, formulario virtual PDT. 621.
1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho

## **Impuestos a Pagar.**

1. En el Régimen MYPE Tributario, los pagos a cuenta se determinan conforme a los ingresos netos anuales, hasta 300 UIT se aplica el 1%, de 300 UIT hasta 1700 UIT se aplica el coeficiente o 1.5%.
  1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho
  
- m. La Regularización anual del impuesto a la renta en el Régimen MYPE Tributario se realiza de acuerdo a las tasas progresivas y acumulativas, hasta 15UIT se aplica el 10%, mayor a 15UIT se aplica el 29.50% sobre la renta neta.
  1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho
  
- n. El Coeficiente para el cálculo de los pagos a cuenta del impuesto a la renta de tercera categoría se obtiene de dividir el monto del impuesto calculado correspondiente al ejercicio gravable anterior entre el total de los ingresos netos del mismo ejercicio.
  1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho

- o. El IGV contiene una tasa de 16% en las operaciones gravadas ya esa tasa se añade el 2% del Impuesto de Promoción Municipal (IPM).
1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho
- p. El Régimen Mype Tributario tiene como código de tributo 3121 para sus declaraciones y pagos a cuenta del impuesto a la renta mensual.
1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho

**Comprobantes de Pago a Emitir.**

- q. En el Régimen MYPE Tributario al realizar sus ventas o prestar sus servicios pueden emitir Facturas, Boletas de Venta y tickets.
1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho

### **Comprobantes de Pago Complementarios a Emitir.**

- r. Otros documentos complementarios a los comprobantes de pago que se pueden emitir en el Régimen MYPE Tributario son las Nota de Crédito, la Nota de Débito, las Guías de Remisión Remitente y/o Transportistas.
1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho

### **Libros Contable de del Régimen MYPE Tributario.**

- s. Los Perceptores de rentas de tercera categoría cuyos ingresos brutos anuales, no superen las 300 UIT deberán llevar como mínimo un Registro de Compras, Registro de Ventas, Libro Diario de Formato Simplificado.
1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho
- t. Los Perceptores de rentas de tercera categoría que generen ingresos brutos anuales desde 300 UIT hasta 1700 UIT deberán llevar los libros contables de conformidad con lo que disponga la SUNAT.
1.  No conozco
  2.  Conozco poco
  3.  No conozco ni desconozco
  4.  Conozco
  5.  Conozco mucho

## NEXO N° 3: Oficio de Aceptación en el Colegio de Contadores



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 04 de Abril del 2022

**OFICIO N° 147-2022-EAPC-ECECA-UNC**

Señor,

**Dr. CPC. UMNER SILVA SALDAÑA,**  
**DECANO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CAJAMARCA.**

Presente.

**ASUNTO: SOLICITA APOYO EN LA ENCUESTA.**

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme al Despacho de su digno cargo para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar por intermedio de su representada, hacer llegar a los agremiados el link que se adjunta, <https://forms.gle/99WrBrijEYnlsh9X6>, a fin de que puedan apoyar respondiendo al cuestionario que corresponde al trabajo de investigación de la Bachiller Rosalia Narva Zamora, intitulado: "NIVEL DE CONOCIMIENTO DEL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO EN LOS CONTADORES PÚBLICOS DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2021".

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA  
Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas  
Escuela Académico Profesional de Contabilidad

*Maria Esther León de Loayza*  
Dr. CPC. María Esther León de Loayza  
DIRECTORA

C.c.  
- Archivo  
ABLM/ajp